BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 17 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9830

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía All América Cables. — Dos nuevas oficinas de esa Compañía para aceptar los despachos del público.

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1926.

4511. — Exp. 29 381—C— 1923. — Visto el presente expediente en el que la Compañía All America Cables, solicita autorización para instalar dos oficinas de depósito para aceptar telegramas destinados al exterior; una en el hall público del Pasaje Barolo, Avenida de Mayo No. 1370 y otra en la calle Perú No. 526/28, de la Capital Federal.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía «All America Cables», para instalar dos nuevas oficinas: una en el hall público del Pasaje Barolo, Avenida de Mayo No. 1370 y la otra en la calle Perú No. 526/28, de esta Capital, para aceptar los despachos que presente el público.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini. Tarifas para los despachos destinados a Siria y Líbano, (Asia).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4512. — Expte. 28.110 C 1926. — Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para aplicar la tarifa de un peso con dos centavos oro sellado (pesos 1.02. o/s.), por palabra a los despachos telegráficos ordinarios destinados a Siria y Líbano (Asia).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva

a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfica Río de la Plata. — Tarifas para los despachos destinados a Siria y Líbano. (Asia).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4513. — Expte. 28.408 C 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de La Plata, para poner en vigor las siguientes tarifas por vías Madeira y Barbados, para los telegramas destinados a,

Asia:

Siria y Líbano, ordinarios: $ 1.02 o/s. por palabra;

Siria y Líbano, parcial urgente, pesos 1.65 o/s. por palabra.

Art. 2º. Autorízasele igualmente para efectuar el servicio de telegramas diferidos con los puntos citados en el artículo 1º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando lo resuelto por esa Dirección al eliminar de su lista de proveedores a don Pedro Martínez Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.

4514. — Expte. 17.340 C 1926. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber excluído de la lista de proveedores de esa Repartición a la casa Martínez Alvarez; y

Considerando:

Que dicha firma a la cual se le adjudicó la provisión de maíz con destino a la manutención de la caballada, pretendió sorprender la buena fe del capataz encargado de recibir el forraje, incluyendo una partida de once bolsas en malas condiciones;

Que teniendo en cuenta, que en varias oportunidades dicha firma ha violado las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, la Dirección General de Correos y Telégrafos ha procedido a eliminar al Señor Pedro Martínez Alvarez de la lista de sus proveedores;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al eliminar de su lista de proveedores al Señor Pedro Martínez Alvarez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don Elisardo Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4515. — Expte. 25.891 C 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Elisardo Alonso, para el transporte de la correspondencia por auto camión en «Posadas» (Sub Distrito Posadas), por el término de tres años, a contar desde el día 26 de Agosto de 1926, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00 m/n), moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Gubetti.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4516. — Expte. 25.885 C 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan Gubetti, por el arrendamiento de la casa donde funcionará la «Sucursal Pueblo Candiotti» (Distrito 5º.), por el término de tres años con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00 m/n), moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don S. Raimundo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4519. — Expte. 26.995 C 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Salvador Raimundo, para el transporte de la correspondencia local por vehículos apropiados en «Goya» (Distrito 13º.), por el término de tres años, a contar desde el 1º. de Septiembre del corriente año mediante la retribución mensual de trescientos pesos ($ 300.00 m/n), moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Bonacina Hermanos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4520. — Expte. 27.512 C 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Señores Bonacina Hermanos, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre «Estación Loreto y Ojo de Agua» (Distrito 10º.), pasando por San Vicente, Atamisqui, Hoyon, Chilcas, Vaca Human, Cerrillos, P. del Saladillo, Pozo del Monte y Villa Quebrachos, por el término de tres años, a contar desde el día 8 de Octubre del corriente año, mediante la retribución mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación. — Licencia al Sub-comisario de Policía de ese Territorio don D. Ferreyra.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4521. — Visto lo solicitado y atento las causas invocadas por el recurrente

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase licencia por un año, con derecho a los beneficios establecidos en el Acuerdo de Ministros del 3 de Mayo de 1924, al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco D. Diocles Ferreyra, quien deberá incorporarse al Ejército en cumplimiento de la Ley 4707.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Nombrando a los miembros de la Comisión de Fomento de Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

4522. — Visto éste expediente y a los efectos de lo dispuesto por el art. 3.º del decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la resolución de la Gobernación del Chubut, de fecha 15 de noviembre ppdo., por la cual se nombra a los Señores Primitivo Perez, Enrique Angulo, Bernardo Jauregui, Andres Marinoni y Juan Moisés, para reemplazar a los miembros de la Comisión de Fomento de Colonia Sarmiento, Señores Justo Espinosa, Abdon L. Peralta, Alfredo Burattini, Pedro E. Antelo y Manuel Inda, que renunciaron.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Jefe de la Sección Vacuna de ese Departamento al doctor A. C. Piccinini.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

4523. — Exp. 23.717—B—1926. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Jefe de la Sección Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Arturo C. Piccinini, con antigüedad de 9 de Noviembre del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Comisionando al Doctor P. V. Láinez para que efectúe estudios sobre provisión y expendio de la leche en Estados Unidos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4524. Expte. 28.713 — H — 1926. Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene manifiesta la conveniencia de encomendar al Dr. Pedro V. Láinez, Secretario Honorario de la Comisión Nacional para la higiene de la leche, en su viaje de estudio por Estados Unidos de América, todo lo referente a la provisión y expendio de leche en las ciudades de la citada República;

Atento el desinteresado ofrecimiento hecho por el referido facultativo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Comisiónase, con carácter «ad-honorem» al Doctor Pedro V. Láinez para que durante su estadía en Estados Unidos de Norte América, efectúe estudios referentes a la provisión y expendio de la leche, informando luego al Departamento Nacional de Higiene de los trabajos realizados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda las credenciales respectivas.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y doña I. M. de Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4525. Expte. 26621 — H — 1926. Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y la señora Ivonne M. de Urquiza en su carácter de Administradora de la Sucesión de Don Santana S. Urquiza, por el arrendamiento de una casa situada en la ciudad de Resistencia (Chaco), calle Primera Junta, frente a la Plaza 25 de Mayo, que ocupa la Asistencia Pública dependiente de ese Departamento, por el término de dos años, a contar de la fecha de la firma y ratificación del contrato, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva el Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Jefe de la Sección Profilaxis de la Lepra de ese Departamento al Doctor J. J. Puentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4526. Expte. 29.201 — H — 1926. Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atento las causales invocadas;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Jefe de la Sección Profilaxis de la Lepra, Sífilis y Enfermedades Venéreas, al Dr. José J. Puentes, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n.).

Art. 2º. — El presente gasto se atenderá con los fondos asignados en el presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 5, Item 19, Partida 2.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Inspector de la Defensa Antipalúdica de ese Departamento al Doctor J. G. Ruiz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4527. Expte. 29308 — H — 1926. Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene, en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Inspector de la Defensa Antipalúdica del Departamento Nacional de Higiene, al Doctor José Gregorio Ruiz, con la asignación mensual de quinientos pesos ($ 500,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5º. Item 25, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Jefe de la Sección Propaganda de Higiene y Educación popular de ese Departamento Doctor J. F. Montellano y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4528. Expte. 29202 — H — 1926. Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase, a contar del 16 del corriente, licencia sin goce de sueldo al Jefe de la Sección Propaganda Higiénica y Educación Popular del Departamento Nacional de Higiene, Doctor José F. Montellano, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, al Médico Inspector de la Sección Reconocimientos Médicos, Doctor Horacio Latorre (Item 8 Partida 6) y en su lugar al Doctor Cosme J. Menzoni.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Renuncias y nombramientos de los miembros de la Comisión de Fomento de Quehué.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

4529. — Visto este expediente y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 3º. del Decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las resoluciones de la Gobernación de la Pampa, de fechas 8 y 9 de Noviem-

bre ppdo., por las cuales se aceptan las renuncias de los miembros de la Comisión de Fomento de Quehué, Sres. Pedro Fiorucci, y Lorenzo Molina y se designan a los Sres. Gumersindo Guaque y Juan B. Calmels, para reemplazarlos por el período que determina el Art. 2º. del Decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación don V. G. Medina y se nombra a don J. M. Daunes y en el lugar de este a don L. Rey.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.

4530. — Vista la presente renuncia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Vicente G. Medina, y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario don Juan María Daunes, y en sustitución de éste a don Luis Rey.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación —Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don G. Perelli.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4531. — Expediente 28.22 —P— 1926. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícanse los nombramientos de Oficial y de Subcomisario de Policía, respectivamente, efectuados por decretos de fechas Junio 5 de 1924 y Abril 15 ppdo., a nombre de Gerardo Pereli, los que deberán considerarse extendidos a favor de Gerardo Perelli Darritchón.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Renuncia del Escribiente de esta Gobernación don J. Padula y se nombra a don E. Colombato.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4532. Expte. 28244 — P — 1926. Visto la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Gobernación de la Pampa don José Padula, y nómbrase en su reemplazo a don Emilio Colombato.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Nombrando Miembro de la Comisión de Fomento de Falucho a don R. Pacella.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4533. — Visto este expediente y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de la Gobernación de la Pampa, de fecha 29 de Noviembre ppdo., por la cual se nombra al Sr. Dr. Roque Pacella, para integrar, por el período que determina el Art. 2º. del Decreto de 16 de Septiembre de 1925, la Comisión de Fomento de Falucho, en reemplazo del miembro de la misma Delio A. Becerra, que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Encargando de esa Gobernación al Inspector de Territorios Nacionales don C. Rosas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

4534. — Terminando el 31 del corriente mes su período legal el Gobernador de La Pampa don Jorge Moore y hallándose vacante el cargo de Secretario de dicha Gobernación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Encárgase de la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa al Inspector de Territorios Nacionales don Carlos Rosas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes Gobernación. — Nombrando Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de San A. de los Cobres a don B. S. Caro.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

4535. Expte. 28112 — L — 1926. Visto lo solicitado por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de San Antonio de los Cobres (Los Andes), al ciudadano don Baltazar S. Caro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando la Comisión que correrá con los trabajos para la erección de un monumento en la Quebrada de Humahuaca.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

4536. — En cumplimiento de la Ley Nº. 11.383 que dispone la erección de un monumento a la Independencia, en Humahuaca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase a los señores: Dr. Joaquín Corbalán, Dr. Benjamín Villafañe, Dr. Ernesto E. Padilla, don Ricardo Rojas, Dr. Juan Carlos Dávalos, Dr. Ernesto Claros, Dr. Damián M. Torino, Dr. Teófilo Sánchez de Bustamante, Dr. Juan B. Terán, Ingeniero Atanasio Iturbe, Dr. David Zambrano, Dr. Julio Aramburu, Dr. Joaquín Carrillo y don Bernardo González Arrili, para formar la Comisión encargada de efectuar los trabajos necesarios para la erección de un monumento a la Independencia, en la Quebrada de Humahuaca, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.383.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal en turno para que represente al gobierno en el juicio instaurado por la S. A. Tomás Devoto y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

4537. Expte. 26.745 — J — 1926. Vistas las presentes actuaciones en las que el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, corre traslado de la demanda presentada por la S. A. Tomás Devoto y Cía. contra el Gobierno de la Nación por daños y perjuicios que dice el demandante le fueron ocasionados por un incendio producido en campo de su propiedad situado en estación Holt (Provincia de Entre Ríos) por una cuadrilla de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase el Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en la demanda que le ha sido instaurada por la S. A. Tomás Devoto y Cía. ante el Juzgado Federal del Dr. Rodolfo S. Ferrer.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando la Comisión encargada de los trabajos de erección del monumento a la memoria del Dr. Bernardo de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4538. — Vista la presente nota de la Comisión encargada de la ejecución del monumento al Dr. Bernardo de Irigoyen, en la que solicita que el Poder Ejecutivo designe la Comisión Nacional que ha de proceder a hacer entrega de dicha obra; y

Considerando:

Que la erección del monumento que perpetuara la memoria del Dr. Bernardo de Irigoyen fué autorizada por Ley Nº. 5196, fijándose el lugar en que había de levantarse por Decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Octubre de 1910, conforme a las disposiciones de la misma;

Que según lo manifiesta la Comisión el monumento se encuentra ya en Buenos Aires, listo para su emplazamiento definitivo, correspondiendo designar la Comisión que ha de tomar a su cargo esa tarea, así como la de su entrega;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a los Sres. Doctores Eufemio Uballes, José Nicolás Matienzo, Ernesto Bosch, Luis Güemes, Vicente C. Gallo, Joaquín Castellanos, Leopoldo Melo, Juan M. Garro, Norberto Piñero, Manuel M. de Iriondo, Rómulo S. Naón, Guillermo Leguizamón, José María Cullen, Del Valle Gallo, y don Ernesto de la Cárcova, para componer la Comisión encargada de preparar y dirigir los trabajos de erección del monumento al Dr. Bernardo de Irigoyen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licencia al Correo ciclista del Ministerio don M. Almirón y se nombra a don M. Almirón.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4539. — Visto el presente expediente en el que el Correo ciclista del Ministerio del Interior, don Manuel Almirón, solicita licencia con el fin de cumplir los deberes del servicio militar obligatorio;

Atentas las disposiciones del artículo 6 de la Ley Nº. 4031.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase licencia por el tiempo que permanezca bajo banderas el Correo ciclista del Ministerio del Interior don Manuel Almirón, y nómbrase interinamente en su reemplazo a don Mario Almirón, debiendo percibir este último el cincuenta por ciento de los haberes asignados a dicho puesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación. — Nombrando Chauffeur de esa gobernación a don F. Giuncatto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

4540. — Vista la nota que antecede y la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Chauffeur de la Gobernación del Neuquén, a don Francisco Giuncatto, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, (pesos 325.00 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto se atenderá con la partida de Eventuales de Territorios Nacionales, (Anexo B. Inciso 17 Item 2, de la Ley 11.260) prorrogada para el año 1926, conforme el Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica — Nueva oficina de esa Compañía en Wheelwright (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

4559.—Exp. 23895-U-926.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, de acuerdo con el plano de fojas 3 y con sujeción a su concesión originaria, una nueva oficina telefónica en Wheelwright (Provincia de Santa Fe), ligándola a su red general mediante la construcción de un circuito metálico de cobre a la oficina existente en Colón (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Autorízasele igualmente para poner en vigor en esa nueva oficina las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con el siguiente agregado:

"En las tarifas de abono regirá el 50 o|o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o|o para las demás Reparticiones públicas del Estado".

Art. 3.º — La Compañía Unión Telefónica no podrá librar al servicio público la mencionada estación sin la autorización correspondiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos la que, previamente, procederá a inspeccionarla, debiendo la Compañía recurrente ingresar en dicha dependencia el importe de los gastos de movilidad y viático del empleado que se comisione a tal efecto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Unión Telefónica. — Autorizando a esa Compañía para conectar su red con la de la Compañía Telefónica Santafecina.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.

4561.—Exp. 18443-U-926.—Visto el presente expediente en el que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para conectar sus líneas con las de propiedad de la Empresa Telefónica Santafecina con estaciones en Santa Fe (Cabina Pública), Nélson, Recreo y Laguna Paiva;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para conectar su red con la de la Compañía Telefónica Santafecina en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.º — En el intercambio de comunicaciones entre ambas redes regirán, mientras tanto, las tarifas de fojas 8 y las aprobadas a la Compañía Unión Telefónica.

Art. 3.º — El presente permiso quedará supeditado por parte de la Empresa Telefónica Santafecina a lo dispuesto por la Ley N.º 4408, fijándose para ello un plazo de dos meses, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Unión Telefónica. — Nuevo circuíto metálico entre la ciudad de Córdoba y Cosquín.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4562. Exp. 26.011-U-1926. — Visto el presente expediente, atento lo informa-

do por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para construir de acuerdo con el plano de fojas 2 y con sujeción a su concesión originaria, un circuíto metálico de cobre por el posterío existente entre la ciudad de Córdoba y Cosquín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo N.o 27. — Insistiendo pago remuneración personal de servicio de la Subsecretaría de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

3411. — Exp. 7869—H—926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto N.o 1615 de fecha 23 del mes en curso, por el cual se disponía la entrega al Habilitado del Ministerio de Hacienda de la suma de ($ 2.427,50 m/n.) dos mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a serle abónada al personal de servicio de ese Departamento en concepto de remuneración por los servicios en horas inhábiles prestados durante el año 1926, y atento las prescripciones del Art. 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Insístese en lo dispuesto por decreto N.o 1615 de fecha 23 del mes en curso, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Expte. 4 — H — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Harillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 15 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados, 22 años, 9 meses y 6 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 291,71 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con doce centavos ($ 277,12 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Harillo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 98.785).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo establecido por la Ley 11.308, no corresponde la bonificación de tiempo que hace la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por lo que pienso que V. E. no debe aprobar su resolución.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

Vicente Fidel López

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

03412. — 1426 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con doce centavos ($ 277,12 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Harillo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 98.785); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926

Expte. 50 — R — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Samuel B. Romano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios prestados desde Febrero de 1894 hasta Enero de 1896, no conformados por la Contaduría General de la Nación se computan por haber sido certificados por la Repartición en virtud de lo resuelto en casos análogos y no serle necesario al interesado;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. ($ 373,37 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 33 vta. y 34, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos, ($ 359,45 m/n.) moneda nacional, a Don Samuel B. Romano, Empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado N.o 91576);

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón, tículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

03413. — 1427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos, ($ 359,45 m/n.) moneda nacional, a Don Samuel B. Romano, Empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado N.o 91576); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 75 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Carlos Rottjer, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 7 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342. m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Carlos Rottjer, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 9111);

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lych. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

03414. — 1428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342. m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Carlos Rottjer, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 9111); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

Expte. 17 — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Petrona Duarte de Mojica, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Antonio Mojica, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4370 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con once centavos ($ 62.11 m/n.) moneda nacional, a Doña Petrona Duarte de Mojica, Petrona Amelia, Lucio Miguel, Rosa Ofelia, Antonio Oscar e Irma Mojica, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Antonio Mojica.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

03415. — 1429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de sesenta y dos pesos con once centavos ($ 62.11 m/n.) moneda nacional, a Doña Petrona Duarte de

Mojica, Petrona Amelia, Lucio Miguel, Rosa Ofelia, Antonio Oscar e Irma Mojica, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Antonio Mojica; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 37 — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María Aranzazú del Pino González de Monés Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Pedro Monés Ruiz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Diciembre de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E., del 21 de Enero de 1921;

Que de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 403,75 m/n.) moneda nacional, a Doña María Aranzazú del Pino González de Monés Ruiz, viuda del ex jubilado Don Pedro Monés Ruiz.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

03116. — 1430. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos (pesos 403.75 m/n.) moneda nacional, a Doña María Aranzazú del Pino González de Monés Ruiz, viuda del ex jubilado Don Pedro Monés Ruiz, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 1 — D — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Lastenia Gómez de Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Tomás Antonio Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que por la partida de fojas 3 y manifestación de fojas 13, se comprueba la existencia de la madre del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente a reclamarla;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de la ley y formuládose el cargo previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 14;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 105,94 m/n.) moneda nacional, a Doña Lastenia Gómez de Díaz, con deducción de la parte de la madre del causante, viuda del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, Don Tomás Antonio Díaz.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a la madre del causante, hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla, y descontarse el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

03117. — 1431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 105,94 m/n.) moneda nacional, a Doña Lastenia Gómez de Díaz, con deducción de la parte de la madre del causante, viuda del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, Don Tomás Antonio Díaz; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 21 — F — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Emilia Vío de Ferrer, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Francisco Ferrer, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Agosto de 19224 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Septiembre del mismo año;

Que por la partida de fojas 29 se comprueba la existencia de Doña Ermelinda Emilia Antonia Ferrer, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma a reclamarla;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos con noventa centavos ($ 66,90 m/n.) moneda nacional, a Doña Emilia Vío de Ferrer, Emilia Antonia, Esmeralda, Aurora Elisa, Emilia Elisa, Rolinda Juana y Oscar Ferrer, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Felipe Ferrer;

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde a D.a Ermelinda Emilia Antonia Ferrer, hasta tanto se presente gestionando sus derechos. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivi. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

03118. — 1432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y seis pesos con noventa centavos ($ 66.90 m/n.) moneda nacional, a Doña Emilia Vío de Ferrer, Emilia Antonia, Esmeralda, Aurora Elisa, Emilia Elisa, Rolinda Juana y Oscar Ferrer, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Felipe Ferrer; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 37 — G — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María López de Garrido, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de ex jubilado Don Vicente Garrido, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Junio de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E., del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 71,25 m/n.) moneda nacional, a Doña María López de Garrido, viuda del ex jubilado Don Vicente Garrido.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

03119. — 1433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 71,25 m/n.) moneda nacional, a Doña María López de Garrido, viuda del ex jubilado Don Vicente Garrido; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Exp. 19 — F — 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mauricia Salguero de Frontera y doña Aurelia Frontera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex - jubilado don Antonio Frontera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Enero de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 80,75 m/n) a doña Mauricia Salguero de Frontera y a doña Aurelia Frontera, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Frontera.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del cau-

sante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926. 03420. 1434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta pesos con setenta y cinco centavos (80.75 m/n.) moneda nacional, a doña Mauricia Salguero de Frontera y a D.a Aurelia Frontera, viuda e hija legítima del exjubilado don Antonio Frontera, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión
Buenos Aires, Dbre. 10 de 1926.
Exp. 24 —B— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Emilia Marsan de Barry, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de D. Alberto Barry, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.o de la Ley 6097 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45-48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 201,89 m/n) moneda nacional, a doña Ramona Emilia Marsan de Barry, Beatriz Haydee, Raquel Esther, Nélida Susana Rosa, Lorenzo Gerónimo Jorge y Alicia Angélica Barry, viuda e hijos legítimos del ex Inspector Valuador de las Obras Sanitarias de la Nación don Alberto Barry.
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Dbre. 24 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926. 03421. 1435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años pensión de doscientos un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 201,89 m/n) moneda nacional a doña Ramona Emilia Marsan de Barry, Beatriz Haydee, Raquel Esther, Nélida Susana Rosa, Lorenzo Gerónimo Jorge y Alicia Angélica Barry, viuda e hijos legítimos del ex Inspector Valuador de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Barry, y oído el señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.
Expediente 48 -C- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Aida Arminda Rajneri de Coquet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 243,91 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con setenta y un centavos (pesos 231,71 m/n.) moneda nacional, a Doña Aida Arminda Rajneri de Coquet, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.o 105.705).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. 03427. — 1441. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fehca 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con setenta y un centavos (pesos 231,71 m/n.) moneda nacional, a Doña Aida Arminda Rajneri de Coquet, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.o 105.705), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.
Expediente 92 -G- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por por Don Nicasio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, comprobándose que tal incapacidad existía el 1.o de Enero del corriente año; última fecha de prestación de servicios, según informa la Oficina Médica a fojas 31 vuelta;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y dos pesos con tres centavos ($ 172,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 70,80 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con ochenta centavos ($ 121,80 m/n.) moneda nacional, a Don Nicasio González, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 39.249).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. 03428. — 1442. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fehca 10 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiún pesos con ochenta centavos ($ 121,80 m/n.) moneda nacional, a Don Nicasio Gonzalez, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 39.249), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.
Expediente 78 -G- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Antonio Giraud, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; existiendo dicha incapacidad en Junio ppdo., según resulta del informe médico corriente a fojas 14 vuelta;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con veintiún centavos ($ 189,21 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con veinte centavos ($ 119,20 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Antonio Giraud, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 37.434).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. 03429. — 1443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y nueve pesos con veinte centavos ($ 119,20 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Antonio Giraud, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 37.434), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.
Expediente 97 -C- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis León Canaveri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 349.75 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la [illegible]

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con veintiséis centavos (pesos 332,26 m/n.) moneda nacional, a Don Luis León Canaveri, Empleado de la Biblioteca Nacional. (Afiliado número 6756).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

03430. — 1444. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con veintiséis centavos (pesos 332,26 m/n.) moneda nacional, a D. Luis León Canaveri, Empleado de la Biblioteca Nacional. (Afiliado número 6756), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.

Expediente 62 —C— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alberto Carreras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años y 2 meses de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia disfrutada en el año 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;

Que de conformidad con lo prescrito por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 389.50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 28 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con treinta y un centavos ($ 196,31 m/n.) moneda nacional, a Don Alberto Carreras, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional y Escuela Normal de La Rioja. (Afiliado Nº. 69,712).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

03431. — 1445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fehca 10 del actual, acordando, jubilación extraordinaria de ciento noventa y seis pesos con treinta y un centavos (pesos 196.31 m/n.) moneda nacional, Don Alberto Carreras, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional y Escuela Normal de La Rioja. (Afiliado Nº. 69.712), - y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.

Expediente 33 —M— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Eduardo Maydana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 10 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años, 11 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y cuatro (34) años, computándose los prestados bajo el nombre de Eduardo Gonzalez, por resultar de estas actuaciones plenamente comprobada la identidad personal (fs. 1 y 6 vta).;

Que dentro de ese total, están incluídos los servicios prestados desde el 8 de Octubre de 1908 hasta el 31 de Mayo de 1909, que no se encuentran certificados por la repartición pero que se consideran por haberlos conformados la Contaduría General de la Nación y no serles necesarios al peticionante;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento diez pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 110.45 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 104,93 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Eduardo Maydana, Marinero de 2da. de la Perfectura General Marítima. (Afiliado Nº. 55945).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

03432. — 1446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 104,93 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Eduardo Maydana, Marinero de 2a. de la Perfectura General Marítima (Afiliado Nº. 55945), - oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1926.

Expediente 52 —G— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Urbano Gonzalez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 250,64 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con un 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 156.40 m/n.) moneda nacional, a Don Urbano Gonzalez, Mayordomo del Ministerio de Agricultura. (Afiliado Nº. 6859).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

03433. — 1447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 156,40 m/n.) moneda nacional, a Don Urbano Gonzalez, Mayordomo del Ministerio de Agricultura. (Afiliado Nº. 6859), - y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Diciembre 10 de 1926.

Expediente 31 —S— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Mosconi de Soto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Melitón Zacarías Soto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Noviembre de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensiones en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a Doña María Mosconi de Soto, viuda del ex jubilado Don Meliton Zacarias Soto.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

03434. — 1448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fehca 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a Doña María Mosconi de Soto, viuda del ex jubilado Don Melitón Zacarias Soto, - y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

Expediente 67 —B— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Buratti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años 10 meses y 26 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la Ley 11.110;

Que igualmente se compueba que de los servicios prestados 21 años, 10 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditandose en tal forma al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 172,43 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.250;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los art. 1o. de la Ley 6007, de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 163.81 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Buratti, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 37.963)

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en la que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o del importe, el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Pello. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

03435. — 1449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 163.81 m/n) moneda nacional, a Don Luis Buratti, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 37.963), - y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expediente 12 —R— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Zenobia Riera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 238,93 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias colocan a Doña Zenobia de Riera, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 157.69 m/n.) moneda nacional, a Doña Zenobia Riera, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliada No. 103408).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde fecha en que la interesada deje el servicio, Repórgase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

03436. — 1450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fehca 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 157,69 m/n.) moneda nacional a Doña Zenobia Riera, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 103.408), - y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Escuelas Nacionales de Arte — Reglamento de Exámenes, Clasificaciones y Promociones.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

0003. — C. 3177. — Visto este expediente y atento lo expuesto precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones para las Escuelas Nacionales de Arte, que se adjunta, proyectado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y por la Inspección General de Enseñanza, con excepción del Régimen de Aranceles que comprende los artículos 1.° al 5.° del mismo, debiendo regirse por el Capítulo VII del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, correspondiente a derechos de matrículas, de exámenes y de certificados, de 29 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.

ANTONIO SAGARNA.

Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones para las Escuelas Nacionales de Artes.

INSCRIPCION Y PASE A CURSOS SUPERIORES

Artículo 1.° — El ingreso a las escuelas se realizará:

a) Por concurso del 1.° al 15 de marzo.

b) Los que hayan superado estas pruebas y deseen optar por el número de plazas disponibles en los cursos superiores, realizarán un segundo examen, entre el 15 y el 30 de marzo, de acuerdo con las exigencias reglamentarias.

CLASIFICACIONES Y EXAMENES

Materias prácticas

Art. 2.° — El alumno que en los cuatro bimestres, haya obtenido 20 puntos, con una clasificación de 7, como minimum, en el último bimestre queda eximido de examen al finalizar el curso.

Art. 3.° — Los alumnos que hayan obtenido en los cuatro bimestres, un término medio de 8.51, además de quedar eximidos del pago de los derechos de examen correspondientes, serán eximidos del pago de derecho de matrícula del curso superior a que pasen, este artículo rige también para las materias teóricas.

Art. 4.° — El alumno que hubiese obtenido menos de 16 puntos, sumando los promedios de las clasificaciones bimestrales, queda reprobado. Si tiene 16 puntos como minimum, podrá rendir examen en marzo, salvo que fuera clasificado con menos de 4 puntos en el último bimestre.

Art. 5.° — El alumno reprobado en la materia fundamental de cada curso, no puede rendir examen de las materias teóricas.

Materias teóricas

Art. 6.° — El alumno que haya obtenido en los cuatro bimestres, un término medio de 20 puntos, con una clasificación de 7, como minimum, en el último bimestre quedará eximido de examen.

Art. 7.° — El alumno que hubiese obtenido menos de 16 puntos, sumando las clasificaciones bimestrales, queda reprobado. Si tiene 16 puntos como minimum, podrá rendir examen en noviembre, salvo que fuera clasificado, con menos de 4 en el último bimestre.

CLASIFICACIONES

Exámenes

Art. 8.° —Los exámenes de las materias prácticas, se realizarán del 10 al 30 de noviembre y las complementarias, del 15 al 30 del mismo mes.

Art. 9.° — Los exámenes de los alumnos libres e incorporados, se realizarán del 15 al 30 de noviembre. Los que fueren reprobados en la materia fundamental de cada curso, no pueden rendir examen de las materias teóricas, ni podrán presentarse a los exámenes de marzo.

Art. 10. — En un mismo día sólo se tomarán dos exámenes teóricos a un mismo alumno.

Art. 11. — Un alumno aplazado en una sola materia teórica, puede inscribirse en el año inmediato superior, rindiéndola luego, como materia previa.

Art. 12. — Para los efectos de la promoción, el curso escolar se dividirá en 4 bimestres; 15 de marzo a 15 de mayo; 16 de mayo a 15 de julio; 16 de julio a 15 de septiembre; 16 de septiembre a 10 de noviembre.

Art. 13. — Los Miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, directores o vicedirectores, podrán, si es necesario, presidir las comisiones de exámenes.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. — Inmediatamente de terminadas las pruebas bimestrales, se asentarán las clasificaciones en el registro correspondiente, la vicedirección hará conocer el promedio a los padres.

Art. 15. — Para los exámenes se observarán las siguientes formalidades: cada examen de las materias teóricas, durará un mínimum de 10 minutos y un máximo de 15.

Art. 16. — Para el examen oral, el alumno sacará a la suerte dos bolillas, debiendo ser interrogado en ambas; pero, tendrá derecho a exponer cinco minutos sobre un punto de una de dichas bolillas.

Art. 17. — Para la clasificación de los exámenes, se promediarán las notas asignadas por los tres examinadores, previa determinación por mayoría, si el alumno es aprobado o no. En el primer caso, ningún examinador podrá clasificar con menos de 4 puntos y en el segundo, con más de tres puntos.

Art. 18. — Las comisiones examinadoras, serán oportunamente designadas por la Dirección del establecimiento. Se formarán con tres profesores de la misma asignatura, si fuera posible, o de materias afines, uno de los cuales ejercerá la presidencia, designado por la Dirección. Siempre que fuera posible los tribunales se integrarán con el profesor que dicte en cursos superiores la misma asignatura que ha de examinarse.

Art. 19. — La Dirección enviará a la Comisión Nacional de Bellas Artes, cinco días antes de la fecha determinada, para las pruebas, un horario de exámenes, consignando en él la composición de las mesas. Comunicará la designación respectiva a los profesores y fijará en sitio visible del establecimiento el horario, la composición de las comisiones y la nómina de alumnos.

Art. 20. — Si por causa de fuerza mayor, fuere necesario excepcionalmente alterar la composición de una mesa examinadora, la dirección dispondrá quien a de reemplazar al profesor o profesores ausentes, debiendo comunicar el hecho en el día, a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 21. — Quedan prohibidas las comisiones especiales para aquellos alumnos que no concurrieren a los turnos respectivos, en las fechas y horas señaladas oportunamente por la Dirección. Sólo con autorización expresa de la Comisión Nacional de Bellas Artes, podrá ser examinado un alumno que, por causa debidamente justificada, no se hubiera presentado en época oportuna. En tal caso la Comisión Nacional de Bellas Artes, designará la comisión o comisiones examinadoras respectivas.

Art. 22. — Será nulo todo examen rendido ante una comisión distinta de aquella a que corresponda por el curso y la materia. Lo será asimismo recibido con omisión de las formalidades establecidas en el presente reglamento.

Art. 23. — Los alumnos inscriptos en las listas de exámenes, deberán acudir en el acto de ser llamados. El que no se presentare, pasará al último lugar de la lista. Si llamado nuevamente no concurriere, se le considerará desaprobado.

Art. 24. — En una sesión no podrá recibirse más de veinte exámenes orales.

Art. 25. — De cada sesión de exámenes, se labrará un acta, en el libro correspondiente, la que deberá llevar el sello del establecimiento y expresará: a) la materia del examen; b) el nombre y apellido de cada examinando, con las clasificaciones en letras y números que hubieren merecido; c) las resoluciones que la comisión hubiera adoptado sobre dificultades o incidentes. El acta se cerrará con las constancias en números y letras, del total de alumnos examinados y del número de aprobados y desaprobados. Dicha acta será fechada y firmada por los tres miembros de la comisión.

Art. 26. — El alumno que sustituyese a otro en el acto del examen, será expulsado de todos los establecimientos oficiales e incorporados de enseñanza, por el término de tres años. Igual pena se aplicará al alumno sustituído, cuando se probase su consentimiento.

Art. 27. — No podrán formar parte de las mesas examinadoras los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del examinando.

Art. 28. — Las decisiones de las comisiones de exámenes, serán inapelables. En ningún caso se podrán repetir exámenes en un mismo período. Serán nulos los que rindieran en tales condiciones.

Art. 29. — El alumno que repita año, sólo podrá inscribirse en el establecimiento, cuando queden vacantes, una vez cerrada la inscripción con los alumnos que ingresen en condiciones normales.

Art. 30. — No se permitirá repetir ningún curso más de una vez.

Art. 31. — El alumno regular aprobado en todo un curso, podrá, como estudiante libre, dar examen de materias de otros cursos. En este caso deberá solicitar permiso de examen de la materia que desee rendir en la época y condiciones establecidas para los alumnos libres.

Art. 32. — El Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, o un delegado de la misma, podrá, cuando lo estimen conveniente, durante el año escolar, tomar pruebas prácticas y sobre el último tema de las materias teóricas tratadas por el profesor en las clases. Las pruebas serán clasificadas y firmadas por dichos funcionarios archivándose en el establecimiento. Esa clasificación se promediará con la del correspondiente bimestre, asignada por el profesor de la materia.

LIBROS Y REGISTROS DE EXAMENES

Art. 33. — Los establecimientos oficiales comprendidos en la presente reglamentación, llevarán los siguientes libros: a) Registro de clasificaciones bimestrales para alumnos regulares; b) Libro de actas de exámenes de alumnos oficiales, por cada una de las asignaturas que comprende el plan de estudios en vigor; c) Libro de actas de exámenes de alumnos incorporados por cada instituto.

Art. 34. — Los libros a que se refieren los apartados b) y c), serán rubricados por el Director de Instrucción Pública. El registro que prescribe el apartado a), será abierto y rubricado por el Director del establecimiento.

Todos se llevarán sin raspaduras, ni enmiendas y sin alteraciones en la numeración de sus folios.

Art. 35. — Todo caso no previsto en estas disposiciones, será resuelto por la Comisión Nacional de Bellas Artes, con aprobación del **Ministerio.**

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

2071. — Visto el presente expediente D. G. 5235|926, Corresponde 17, (D. G. A. G.), en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra eleva las actuaciones producidas con motivo de la segunda licitación pública, para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad; cuyos antecedentes fueron autorizados por Decreto de fecha 9 del corriente; atento a los análisis químicos de las muestras presentadas, a lo aconsejado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que ofrecieron efectuar la provisión de referencia, las siguientes casas:

	$ m|n.
Sisti y Franzetti, a	26.775.—
Storm, Bull, Storm, Ltda., a	22.117.50
Mestre y Blatge, a	20.565.—
Agar, Cross y Cía., a . . .	23.625.—
J. Della Chiesa y Cía., a .	36.000.—
" " " " a .	32.625.—
L. Arrupe, a	22.950.—

Y que, de conformidad con los análisis químicos efectuados, resulta más conveniente por su buena calidad y en relación a su precio, la muestra presentada por la casa Storm, Bull, Storm, Limitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada en la Dirección General de Arsenales de Guerra el día 21 de diciembre del corriente, por la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca de primera calidad.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de referencia, a la casa Storm, Bull, Storm, Limitada, al precio de $ 0.983 el kg., según análisis N.° 557, Muestra B 4, (D. G. A. G.).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para celebrar con la firma adjudicataria el correspondiente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — La suma de veintidós mil ciento diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($22.117.50 moneda nacional), a que asciende la presente adquisición, se imputará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.° del Decreto de fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 6.° — Devuélvase a las casas no adjudicatarias las boletas de depósito de garantía adjuntadas por ellas, de conformidad al artículo 4.° del pliego de condiciones, base de la presente licitación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando los resultados del concurso de precios para la instalación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2272. — Visto el presente expediente, por el cual la Comisión encargada del estudio de la instalación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos, creada por S. D. de fecha 26 de Mayo de 1924, (B. M. 6773, 1.ª Parte), somete para su aprobación el resultado del concurso de precios que ha efectuado para el objeto indicado, de acuerdo con lo dispuesto en S. D. de fecha 17 de Abril ppdo., (B. M. 7327, 1.ª Parte), atento los informes producidos,

CONSIDERANDO:

1.° Que presentaron propuestas las siguientes casas:

Eduardo Retienne y Cía., en representación de la Köln-Rottweil Aktiengesllschaft de Berlín, que se encuentra encuadrada dentro de los términos de las bases generales.

Leng Roberts y Cía., en representación de Nobel Industries Ltda. de Londres y E. I. Dupont de Nemours y Company inc. de Wilmington, Delaware, E. E. U. U., que ofrece instalar la fábrica, por un monto mayor que el estipulado en las bases generales.

"Coaricó", Compañía Argentina de Comercio Internacional, en representación de la Aktiebolaget Bofors Nobelkrut de Bofors, Suecia, que en suma, se refiere principalmente a la venta de los materiales para la instalación de la fábrica.

2.° Que de las propuestas presentadas, la única que se encuentra encuadrada dentro de los términos de las Bases Generales aprobadas por S. D. de fecha Agosto 20|926, (B. M. 7248, 1.ª Parte), es la de la casa Eduardo Retienne y Cía., representante legal de la Köln-Rottweil Aktiengesellschaft de Berlín, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los resultados del concurso de precios de referencia, y las conclusiones a que arriba la Comisión encargada del estudio de la instalación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos.

Art. 2.° — Acéptase en principio a la casa Köin-Rottweil Aktiengesellschaft de Berlín, su propuesta, presentada por intermedio de sus representantes legales Eduardo Retienne y Cía., de implantación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos, por encuadrarse dentro de las bases generales aprobadas, con el agregado relativo a adelantos de dinero bajo garantía, para efectuar estudios preliminares a que se refiere la documentación adjunta, y que será definitivamente fijado en el contrato provisorio que en oportunidad debe subscribirse.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuadas, de acuerdo al artículo 15 de las Bases Generales.

Art 4.° Dése por terminada la misión encomendada a la Comisión encargada del estudio de la instalación de una fábrica de pólvoras y explosivos, creada por S. D. de fecha 26 de Mayo de 1924, (B. M. 6773, 1.ª Parte).

Art. 5.° — Nómbrase al señor Coronel D. Juan B. Ithurbide, para que en representación del Gobierno de la Nación, concluya con la casa Köln-Rottweil Aktiengesllschaft representada legalmente por la casa Eduardo Retienne y Cía., el contrato provisorio, que deberá estar encuadrado dentro de los términos de la documentación que se aprueba por el presente Decreto, quedando desde la fecha a su cargo todos los trámites, fiscalización, etc., hasta la total terminación de la implantación y funcionamiento de la fábrica de referencia, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando el contrato de locación de una casa con destino a las oficinas de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2073. — Visto este expediente, (D. 2478, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato de locación de una casa con destino a las oficinas de esa Dirección General, y que ha suscripto con el Banco Popular Argentino, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que el contrato de locación que la Dirección General de Ingenieros ha celebrado con el señor Francisco Ortega Ruiz, con fecha 27 de Diciembre de 1923, y aprobado por Decreto de fecha 28 del mismo mes y año, (B. M. N.° 6654), para la locación de la casa de la calle Santa Fe Nos. 3727|31, donde tiene instaladas sus oficinas, vencerá el día 17 de Enero de 1927.

2.° Que el monto del alquiler (pesos 1.450.— m|n.), que abona por dicha casa es excesivo con relación a las comodidades que ella ofrece y a su ubicación, poco apropiada para una repartición pública de las condiciones de la Dirección General de Ingenieros.

3.° Que requerido el propietario para acordar una rebaja en el monto de la locación, a fin de prorrogar el contrato, no solamente se ha negado a consentir aquélla, sino que ha exigido un aumento más exagerando aun ($ 1.800.— m|n.

4.° Que en tales condiciones, se impone desalojar la casa que actualmente ocupa la Dirección General de Ingenieros.

5.° Que la casa de propiedad del señor Rodolfo G. Videla, sita en la calle Paraná N.° 1048, reúne las condiciones convenientes para alojar las oficinas que la Dirección General de Ingenieros debe tener normalmente, y dispone de terreno como para hacer una construcción provisoria para las dependencias que hoy tiene, en vía extraordinaria, por la amplitud y número de las obras en que interviene actualmente.

6.° Que el monto del arrendamiento ($ 1.200.—m|n), es equitativo y de consiguiente, representa una sensible economía sobre lo que hoy se paga por la casa ocupada, lo que permitirá costear el gasto que demande la construcción de un galpón para sala de dibujo y de otro local para archivo, aparte de los arreglos de todo orden necesarios, para su completa instalación, dentro del término de arrendamiento.

7.° Que lo que se gaste en la casa a arrendar, a los efectos indicados, no será a fondo perdido, por cuanto se tratará de construcciones desmontables, que a contrato terminado podrán ser aprovechadas con otro destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado con fecha 20 de Diciembre de 1926, entre el señor Director General de Ingenieros y el Banco Popular Argentino, en representación del señor Rodolfo G. Videla, para la locación de la propiedad sita en la calle Paraná N.° 1048, por la suma de $ 1.200.—m|n., mensual.

Art. 2.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para construir en el espacio ocupado por el jardín, un galpón para instalar oficinas, y efectuar en la casa los arreglos e instalaciones de diversos órdenes, necesarias para su completo acomodo, pudiéndose invertir a tal efecto rasta la suma de $ 10.000 moneda nacional.

Art. 3.° — El importe del alquiler y del gasto autorizado, se imputará a la partida del 10 o|o de las obras que dispone la Dirección General de Ingenieros, para los "gastos técnicos y varios" de la misma.

Art. 4.° — La Escribanía General de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Anulando la licitación y aprobando plano y pliego de condiciones para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2074. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 1195, D. G. I.), for-

mulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual comunica que en la licitación pública efectuada el día 19 de Noviembre ppdo., para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito, y demás obras anexas, en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de "Curuzú-Cuatiá", para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1926, (B. M. N.° 7451), no se ha presentado propuesta alguna, por cuyo motivo solicita autorización para llamar a una nueva licitación para la ejecución de las obras, pero en base a nuevos documentos técnicos, y cambiando el sistema de adoquinado común con adoquines de granito, por el pavimento "granitullo", atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada el día 19 de Noviembre ppdo., para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas, para las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de "Curuzú-Cuatiá", para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Septiembre de1926, (B. M. N.° 7451), por el cual aprobaba los documentos técnicos de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.° — Apruébase el plano N.° 2538, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto que ha compilado la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de pavimentación de las cuatro caballerizas mencionadas, pero, adoptando el "granitullo" de granito, y cuyo presupuesto oficial se compone como sigue:

	$ m|n.
a) Presupuesto oficial por caballeriza.	23.501.—
b) Para fletes ferroviarios desde la cantera hasta la Estación Curuzú-Cuatiá .	3.552.50
	27.053.50
c) Para "imprevistos", el 5 o|o	1.352.67
d) Para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, el 10 o|	2.705.35
Importe total de una caballeriza. . . .	31.111.52

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Autorizando se abone el importe de la provisión y colocación del piso de madera para el Pabellón de Ensayos de la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2075. — Visto este expediente, (D 1157|23, corresponde 424, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar a los señores Trolliet Hermanos, el importe de la provisión y colocación del piso machihembrado y zócalo de madera de pino-tea, para el edificio en construcción para "Pabellón de Ensayos de Materiales", de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en "El Palomar", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. N.° 6655), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Direc- General de Ingenieros, para que abone a los señores Trolliet Hermanos, la suma de $ 168,66 m|n., importe de la provisión y colocación del piso machihembrado y zócalo de madera de pino-tea, para el "Pabellón de Ensayos de Materiales" de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en "El Palomar".

Art. 2.° — La suma de $ 168.66 m|n., a que asciende el monto de la autorización, acrecida en $ 16.86 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieroc, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 185.52 m|n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 9, partida 98, Presupuesto del año 1924.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando las condiciones generales por las cuales se acuerda permiso al contratista de las obras de albañilería y afines del edificio del Colegio Militar en El Palomar, para fabricar ladrillos en esos terrenos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2076. — Visto este expediente, (C. 500|25, corresponde 405, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación de las condiciones generales, por las cuales se le acuerda a la "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones", (contratistas de las obras de "albañilería y afines") de parte del edificio en construcción para el "Colegio Militar" en "El Palomar", (F. C. P.), contrato de fecha 8 de Noviembre del año 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, (B. M. N.° 6035), permiso para fabricar ladrillos en el terreno donde se levanta el edificio, como así también la autorización para subscribir el "acta-convenio" respectiva, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las "condiciones generales", formuladas por la Dirección General de Ingenieros, por las cuales se acuerda a la "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones", el permiso para fabricar en el terreno donde se levantan los edificios para el "Colegio Militar" en construcción en "El Palomar", los ladrillos necesarios para las obras contratadas.

Art. 2.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con la "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones", el "acta-convenio" respectiva, en base a las "condiciones generales" aprobadas por el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Pabellón de Jefes del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2077. — Visto este expediente, (H. 1160|23, corresponde 784, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio que ha suscripto con el señor César Parisi, empresario de las obras de ampliación del edificio del Pabellón de Jefes, en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. N.° 6762), referente a la ejecución de obras que no han sido previstas en el contrato, ocasionadas con motivo de varias modificaciones solicitadas posteriormente por la Dirección del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscripta con fecha 11 de Diciembre de 1926, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor César Parisi, referente a la ejecución de diversas obras, en el edificio que, para el Pabellón de Jefes, amplió en el Hospital Militar Central, ocasionadas por varias modificaciones solicitadas posteriormente por la Dirección del Hospital Militar Central, lo que representa un aumento de $ 1.748.79 m|n., sobre el monto contratado, que acrecido en $ 174.87 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 1.923.66 moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10, Presupuesto de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el contrato para la ejecución del cierre provisorio del hangar desmontable colocado en la Base Aérea de Paraná.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2078. — Visto este expediente, (D. 1637|25, corresponde 98, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto con el señor A. O. Latham Urtubey, para la ejecución del cierre provisorio del hangar desmontable "Milliken", Tipo B., que está colocando en la Base Aérea del III Grupo de Aviación, en la ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo., (B. M. N.° 7467), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscripto con fecha 16 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. O. Latham Urtubey, para la ejecución del cierre provisorio del hangar desmontable "Milliken", Tipo B., que está colocando en la Base Aérea del III Grupo de Aviación, en la ciudad de Paraná, y que asciende a la suma de $ 3.985.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el contrato para la construcción de una colectora de aguas pluviales en los galpones desmontables del Pabellón Maldonado.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2079. — Visto este expediente, (D. 1981, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto con el señor Domingo Angeleri, para la construcción de una colectora de aguas pluviales de los galpones desmontables "Milliken" de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en el Pabellón "Maldonado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 29 de Noviembre ppdo., (B. M. N.° 7510), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 20 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Domingo Angeleri, para la construcción de una colectora de aguas pluviales de los galpones desmontables "Milliken" de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en el Pabellón "Maldonado", y que asciende a la suma de $ 3.608.28 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Autorizando se contrate directamente la instalación eléctrica de un pabellón en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2080. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 1560, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización para contratar directamente con el señor Conrado Elisei, la ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón cocina y baños calientes para tropa, que se construye en la Ciudad de "Santa Fe", de acuerdo con la documentación técnica, aprobada por Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7460) en razón de que en las licitaciones pública y privada, que ha efectuado a tal efecto, con fechas 10 y 29 de Noviembre del corriente año, respectivamente, no se ha presentado propuesta alguna, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que contrate directamente con el señor Conrado Elisei, la ejecución de las obras para la instalación eléctrica, en el pabellón que para cocina y baños calientes para tropa, se construye en la Ciudad de Santa Fe, pero rebajando un 7 o|o (siete por ciento), sobre el presupuesto oficial de $ 2.583.00 m|n., o sea, por la suma de 2.402.19 m|n.

Art. 2.° — La suma de $ 2.402.19 m|n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 120.10 m|n., (5 o|o) para "imprevistos" y $ 240.21 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 2.762.50 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en las cuadras para tropa en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926.

2081. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 2030, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor José Figuerola, para la provisión y colocación de azulejos en las dos cuadras dobles, que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., (B. M. N.° 7485), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 13 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Figuerola, para la provisión y colocación de azulegos en las dos cuadras dobles, que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, para un cuartel de Infantería, y que asciende a la suma de $ 18.878.76 m|n.

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en las cuadras para tropa en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926.

2082.— Visto este expediente, (I 570|23, corresponde 2028, D. G. I.), formulado por la Dirección General

de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las cuadras de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 25 de Noviembre ppdo. (B. M. N.o 7507) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 18 del corriente, entre el Sr. Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las cuadras de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería y que asciende a la suma de $ 11.308.80 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926. 2083. — Vista la propuesta del Sr. Comandante de la 2.a División de Ejército, expediente reservado H. 2437, (D. G. P.), y los informes producidos en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Promuévese al grado inmediato superior, de acuerdo a lo determinado en el Art. 89, Capítulo V Título II de la Ley 9675, al Teniente de la Reserva de Caballería don Ricardo Harriague Castex, (D. M. 1, Clase 1897, Matrícula 2207).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, extiéndase el despacho correspondiente, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Dbre. 22 de 1926. 2084. — Visto el expediente S. número 32.880, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I y Art. 2.o de la Ley 4707, acumúlase a favor de la pensionista militar María Cuello de Sáez, la parte de pensión que correspondía a sus hijos legítimos Antonia y Ramón Sáez, por haber contraído matrimonio la primera y fallecido el segundo, debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 73.50) noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica en un pabellón en construcción para un Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1926. 1. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 1315, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor Francisco Vázquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1926, (B. M. número 7514), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 23 de Diciembre de 1926, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Francisco Vázquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, y que asciende a la suma de $ 3.030.00 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas desde el 20 al 24 del actual, por asuntos propios

5549	Resoluc. N.°	2960.	— 15	días al	Guarda de 3ra. del Resguardo de Tucumán, dependiente de la Aduana de Jujuy, don Roque González Lizárraga.
5550	”	” 2972.	— 15	” ”	Contador Fiscal, Contaduría General, Gustavo Hernández.
5551	”	” 2974.	— 15	” ”	Liquidador de 1ra., Ad. Cap., Fernando Bourre.
5552	”	” 2975.	— 15	” ”	Inspector de 4.ª, Impuestos Internos, Marcos Levalle.
5553	”	” 2976.	— 15	” ”	Cobrador Fiscal, Conrtibución Territorial, Justino O. Coaraza.
5554	”	” 2977.	— 15	” ”	Jefe de la Sección Cargas, Contaduría General, Manuel D. Gallardo.
5555	”	” 2979.	— 15	” ”	Ciclista, Ad. Cap., Carlos Manuel Castro.
5556	”	” 2990.	— 15	” ”	Tenedor de libros, Contribución Territorial, Jacobo N. Larrain.
5557	”	” 2981.	— 15	” ”	Gda. Almacén, Ad. Cap., Leopoldo Lataza.
5558	”	” 2983.	— 15	” ”	Auxiliar de 2da., Ad. Cap., Gerardo Rivelli.
5559	”	” 3008.	— 15	” ”	Obrero, Casa de Moneda, Luis Pampín.
5560	”	” 3011.	— 15	” ”	Marinero del Vapor "Raúl N. Letamendi" dependiente de la Inspección de Rentas, señor Juan N. Dracopoulos.
5561	”	” 3012.	— 15	” ”	Ayudante de 3ra., Ad. Cp., Gerónimo Montiel.
5562	”	” 3014.	— 15	” ”	Ordenanza, Impuestos Internos, Isidro L. Ramos.

Licencias concedidas en fecha 27 de Diciembre de 1926, por enfermedad.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédense las siguientes licencias a los empleados de la Aduana de la Capital, que a continuación se expresan:

5563 — Trece días al Ayudante de 5.ª, don Carlos A. Borelli, (expte. 13809 B.).
5564 — Seis días al Peón, don Julio Bruschi, (expte. 13811 B.).
5565 — Siete días al Peón, don José Baloira, (expte. 13812 B.).
5566 — Once días al Guardaalmacén, don César Conde Vázquez, (expte. 13814 C.).
5567 — Cinco días al Guardacostas, don Humberto Curbello, (expte. 13816 C.).
5568 — Trece días al Guardacostas, don Juan R. Casado, (expte. 13817 C.).
5569 — Once días al Peón, don Angel Comello, (expte. 13818 C.).
5570 — Nueve días al Peón, don Pedro Frissa, (expte. 13820 F.).
5571 — Cinco días al Guinchero, don Indalecio Fernández, (expte. 13821 F.).
5572 — Ocho días al Guardacostas, don Manuel Fariña, (expte. 13824 F.).
5573 — Diez días al Peón, don Lisandro Gagliolo, (expte. 13826 G.).
5574 — Cinco días al Ayudante de 5.ª, don Alvaro Geráldez, (expte. 13827 G.).
5575 — Siete días al Guardacostas, don Domingo Ladeda, (expte. 13821 L.).
5576 — Doce días al Peón, don Máximo López, (expte. 13832 L.).
5577 — Cinco días al Ginchero, don Santiago Muchaga, (expte. 13834 M.).
5578 — Ocho días al Ciclista, don Emilio C. Morán, (expte. 13836 M.).
5579 — Nueve días al Ayudante de 5.ª, don Luis F. Moretti, (expte. 13837 M.).
5580 — Nueve días al Peón, don Fabio Nigro, (expte. 13838 N.).
5581 — Quince días al Ayudante de 5.ª, don Raúl Tuzzio, (expte. 13846 T.).
5582 — Seis días al Peón, don José B. Ucera, (expte. 13847 U.).
5583 — Siete días al Peón, don Antonio Viso, (expte. 13848 V.).
5584 — Once días al Guinchero, don Virgilio Yrundian, (expte. 13849 Y.).

Pase a la citada repartición, a sus efectos.

C. Monteverde.

Licencias concedidas en fecha Diciembre 24 de 1926, por enfermedad.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5585 — Quince días al Peón, don Manuel Alvarez, (expte. 13742 A.).
5586 — Seis días al Guardaalmacén, don Eduardo S. Corral, (expte. 13743 C.)
5587 — Ocho días al Guardacostas, don Luis Campos, (expte. 13746 C.).
5588 — Cinco días al Ajustador, don Pedro Cabral, (expte. 13747 C.).
5589 — Nueve días al Ayudante de 5.ª, don Juan Castellani, (expte. 13749 C.).
5590 — Diez días al Jefe de Sección, don Luis J. Etchart, (expte. 13751 E.).
5591 — Nueve días al Guarda 1.°, don Guillermo S. Figueroa, (expte. 13753 F.)
5592 — Diez días al Peón, don Carlos Natero, (expte. 13754 M.).
5593 — Cinco días al Guardacostas, don Domingo Moreno, (expte. 13756 M.).
5594 — Nueve días al Ayudante de 5.ª, don Enrique Montaña, (expte. 13757 M.)
5595 — Siete días al Guardacostas, don Avelino Oviedo, (expte. 13758 C.).
5596 — Cinco días al Escribiente, don Luis Pararette, (expte. 13760 F.).
5597 — Siete días al Guardaalmacén, don Guillermo Poggio, (expte. 13761 P.).
5598 — Quince días al Ayudante de 2da., don Luis Peralta, (expte. 13762 P.)
5599 — Cinco días al Ayudante de 5.ª, don Florentino Ramírez, (expte. 13763 R.).
5600 — Ocho días al Ayudante de 5.ª, don José H. Ramírez, (expte. 13764 R.).
5601 — Ocho días al Cabo de Guardacostas, don Juan P. N. Rodríguez, (expediente 13765 R.).
5602 — Quince días al Guardacostas, don Benito A. Rodríguez, (expte. 13766 R.).
5603 — Siete días al Ayudante de 4.ª, don Noftali Silva, (expte. 13767 S.).
5604 — Trece días al Escribiente, don Ramón S. Tirigall, (expte. 13769 T.).
5605 — Cinco días al Peón, don Elías Cruba, (expte. 13770 T.).
5606 — Once días al Guardacostas, don Tenorio Vargas, (expte. 13771 V.).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde.

Licencias concedidas en fecha, Diciembre 28 de 1926, por enfermedad.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

5607 — Cinco días a don Gerónimo, Apestiguia, (expte. 13859 A.).
5608 — Diez días a don Pío Albisúa, (expte. 13860 A.).
5609 — Siete días a don Esteban C. Bianco (expte. 13861 B.).
5610 — Trece días a Benito H. Costa, (expte. 13862 C.).
5611 — Quince días a don Alfredo Fagoaga, (expte. 13863 F.).
5612 — Seis días a don Amador Gutiérrez, (expte. 13864 G.).
5613 — Quince días a don Bartolomé Lossino, (expte. 13865 L.).
5614 — Cinco días a don Julián Moreno, (expte. 13866 M.).

Vuelva a la mencionada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde.

Licencias concedidas en fecha Diciembre 31 de 1926, por enfermedad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5619 — Siete días al Peón, don Andrés Denegri, (expte. 13950 D.).
5620 — Siete días al Guardacostas, don José De Olazábal, (expte. 13951 D.).
5621 — Seis días al Peón, don José Dibartolo, (expte. 13952 D.).
5622 — Nueve días al Peón, don José Ferreiro, (expte. 13954 F.).
5623 — Cinco días al Peón, don Melitón Galíndez, (expte. 13957 G.).
5624 — Siete días al Guardacostas, don Alberto Martínez, (expte. 13958 M.)
5625 — Seis días al Peón, don Carlos C. Otero, (expte. 13959 O.).
5626 — Diez días al Vista de 2da., don Isidro Ortega, (expte. 13960 O.).
5627 — Ocho días al Guardaalmacén, don Enrique H. Parody, (expte. 13961 P.).

5628 — Doce días al Guardacostas, don Antonio Plá, (expte. 13962 P.).
5629 — Nueve días al Guardacostas, don Andrés Fonso, (expte. 13963 F.).
5630 — Nueve días al Peón, don Luis P. Russo, (expte. 13964 R.).

5631 — Quince días al Guardacostas, don Juan Solari, (expte. 13966 S.).
5632 — Once días al Peón, don Prudencio Sotelo, (expte. 13967 S.).
5633 — Diez días al Peón, don José Avena, (expte. 13341 A.).
5634 — Trece días al Guardaalmacén, don José María Alajarín, (expte. 13943 A.).

5635 — Cinco días al Guardacostas, don José Baldi, (expte. 13944 B.).
5636 — Quince días al Guarda 1.°, don Adolfo Bustos, (expte. 13945 B.).
5638 — Doce días al Peón, don Fortunato M. Calvo, (expte. 13946 C.).
5639 — Siete días al Guardacostas, don Manuel Cisterna, (expte. 13947 C.).
5640 — Quince días al Peón, don José Criado, (expte. 13948 C.).
Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de una pertenencia de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima. — Expediente H-198-1925, agregado al M-5510-1926.

Buenos Aires, Diciembre 3 de de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Antonio A. Podestá por la representación que ejerzo en el expediente M-5510 26 (H-198-25 de esa Dirección General) relativo al descubrimiento de mina "Canopus", respetuosamente digo: Que en acatamiento a la resolución del Ministerio de Agricultura, fecha 19 del mes próximo pasado, recaída en este expediente, vengo a reducir la petición de mensura de esta mina a una pertenencia de 81 hectáreas, que comprende la labor legal y demás pozos perforados dentro de dicha mina; y reservándose mi representada el derecho a la demasía sobrante en la zona de cateo, para tramitarlo en expediente aparte, de acuerdo con el último considerando de la expresada resolución Ministerial. — La ubicación de dicha pertenencia, conforme al plano N.° 159 G., acompañado, es la siguiente: un cuadrilátero, cuyo lado mayor A. D. tiene 2524,45 metros con rumbo N. 89° 6' Este, coincidiendo con el lado Norte del cateo L-81-21; otro lado B. C. es paralelo al anterior a 441.47 metros de distancia, con una longitud de 1145 metros; el tercer lado D. C. coincide con la parte del límite Noroeste de la pertenencia N.° 5 de la mina "Sirius" comprendida entre las paralelas arriba citadas; y el cuarto lado B. A. coincide con la parte del límite Noroeste de las pertenencias 2 y 3 de la mina "Sirius" y su prolongación al Noroeste, comprendidas entre las mismas paralelas. — Además de la mina "Sirius" de propiedad de mi representada, la pertenencia es colindante con el cateo L-81,21 por el norte y por el sud con la demasía entre dicha pertenencia y la mina "Sirius". — Por tanto, pido al Señor Director General que, dándome por presentado, se sirva fijar el monto del depósito para gastos de mensura que solicito, por ser justicia (fdo.): A. Podestá. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las diez y seis horas veintiún minutos, acompañando plano. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Diciembre 6 de 1926. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima a consecuencia del descubrimiento N.° 406 del Registro de Minas del Territorio mencionado. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia, ha que dado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Al Norte el límite homónimo del lote 138 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, al Sudeste el límite Noroeste de la pertenencia N.° 5 de la mina "Sirius" (Expediente A-656-18); al Sudoeste, la línea (y su prolongación hacia el Noroeste) que forma el límite Noreste de las pertenencias Números 2 y 3 de la mina mencionada y al Sud, una recta paralela al límite Norte definido que dista 441,47 metros de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 10 de 1927. — Fdo.) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos.— (fdo.): José M. Sobral, Director General
Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e 17 enero N.° 11.595-v-17 enero.
e. 25 enero N.° 11.595-v-25 enero.
e. 2 febrero N.° 11.595-v-2 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, c ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 15 de Enero de 1927

	$ m/n.
Por venta de Boletines	1.—
" marcas	30.—
" avisos varios	236.60
" adicional	16.—
	283.60

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las inserciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.
El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.° 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ o|s. 100 del empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123, Nos. 615455|7 con cupón de Julio de 1915.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

Consejo Nacional de Educación
A LOS PADRES DE FAMILIA
Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926
Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2. de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Secantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

De Liverpool

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Se hace saber por esta publicación que se efectuará por el término de diez días, contados del 13 del corriente, que esta Sociedad, con Casa Matriz en Liverpool, Inglaterra, comunica por intermedio de sus Agentes Generales en la República Argentina, señores Boas y Cía., con escritorio en Lavalle 341, que ha resuelto retirar la agencia que tenía instalada en esta República.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, dentro del término de quince días, contados desde el día de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — V. Rodríguez Ribas.

Se debe por la publicación $ 30.
e13 enero s|pp. v24 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores. Además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

9702

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000 — m/n
» suscripto	» 511.000 — »
» realizado	» 499.200 — »

Balance General al 30 de Junio de 1926

correspondiente al 3.er ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Octubre de 1926.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		11800 —
Caja:		
En efectivo	1326 60	
Depositado en otros Bancos. Nación	6489 40	
Depositado en otros Bancos. Arg. Uruguayo	5188 81	13004 81
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		31333 68
Adelantos		10312 28
Deudores en gestión		
» hipotecarios		81146 08
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2069234 81
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
		2267132 64
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» » títulos en custodia		16800 —
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2328932 64

PASIVO		
Capital suscripto		511000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		170717 48
» a plazo		27865 21
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	132000 —	
Acreedores hipotecarios	1250000 —	1372500 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		18910 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas (Prést. B. H. N.)	190000 —	
A deducir lo amortizado	23861 02	166138 98
Metalización		
		2267132 64
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» » títulos en custodia		16800 —
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2328932 64

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Gabriel Lagleyze, presidente. — J. S. Massía, contador.— Adolfo Sisti, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

anexa al Balance General del 3.er Ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
s/ Deudores en gestión y morosos		345 83	
» Muebles y útiles			
» Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones		211 08	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		30459 45	
Intereses, comisiones y cambios		28679 09	59694 95
Patentes e impuestos			
Metalización			
Utilidad del año			18910 97
Dividendo provisorio			
			78605 92
HABER			
Saldo anterior			18521 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	3845 73		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	1906 80	1936 93	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Dividendos e intereses sobre títulos			
Beneficios diversos		15730 66	
Alquileres (Arrendamientos)		42516 98	60084 57
			78605 92

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Gabriel Lagleyze, presidente.— J. S. Massía, contador
Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11599 E/15 Enero V/15 Enero

2234

"LA RAZA"

COMPAÑIA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales.

Capital autorizado	$ c/l 1.000.000 —
» subscripto	» » 900.000 —
» realizado	» » 213.000 —

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(Primer trimestre del 5º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	19951 01
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	83705 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	5893 72
Diversos deudores	44978 52
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	137287 26
Siniestros	7328 85
Cuentas de orden	45000 —
	1045744 36
PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	70742 27
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	8606 93
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	21395 16
	1045744 36

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez y Urquijo, director gerente— R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11604 E/15 Enero V/18 Enero

2137

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA LTDA. DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y AHORROS

San Martín 296

Fecha de autorización por el P. E. : 29 de Mayo de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 16 de 1907

Capital autorizado: Ilimitado.
» subscripto........................ $ m/n 279.875.—
» realizado........................ » » 255.687.12

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Octubre de 1926.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	24187 88
Caja:	
En efectivo	6 82 32
Depositados en otros Bancos	5101 92
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	47913 39
Adelantos	21165 66
Deudores en gestión	
» hipotecarios	191734 68
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	69540 73
Titulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1255 16
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tribatarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	30715 32
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	400697 06

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	279875 —
Fondo de reserva estatutario	28648 66
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	57098 15
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	12844 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8320 62
Otras cuentas	13615 33
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	400697 06

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones	267 —	
Gastos generales, sueldos y alquileres	11829 65	
Patente de giro	1500 —	
Utilidad liquida	12844 25	
Intereses		26318 95
Otros beneficios		121 95
	26440 90	26440 90

Juan Coustau, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador
Carlos A. Galli, síndico suplente

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11596 E/17 Enero V/17 Enero

2331

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

(2o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		60510 32
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1659371 49
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		11558 12
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24369 51
Conversión		4292 27
Premios a cobrar	1888 35	43076 29
Diversos deudores		81476 55
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		483871 67
Siniestros		203710 67
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		6000000 —
	1888 35	8672251 87

HABER	$ oro	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1047871 41
Beneficios de los asegurados vida		37058 85
Siniestros pendientes		
Conversión	1888 35	
Diversos acreedores		17527 19
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		869774 42
Redescuento de títulos de Tesorería		6000000 —
	1888 35	8672251 87

P. M. Lelesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11585 E/17 Enero V/19 Enero

Fundición y Talleres "La Unión" - 2407

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio

el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado........................ $ m/n 1000000 —

» suscripto y realizado..................... » 700000

Balance Trimestral de Saldos

Al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	876512 28	
Maquinarias	398657 61	
Muebles y útiles	233070 54	1508220 43
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	233022 70	
Acciones	445 60	233468 30
III. Activo disponible:		
Caja	5016 24	
Bancos	3724 20	8740 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	172130 64	
Documentos a cobrar	2338 33	174468 97
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de explotación	26421 8	
Intereses sobre debentures	8750 —	
Comisiones e intereses	6337 62	41509 51
		1966407 65
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	39326 54	
» » » general	285000 —	
Fondo de renovación maquinarias	194947 14	
Provisión deudores morosos	6615 94	1225889 62
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		30814 66
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual		500000 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		138854 23
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		70849 14
		1966407 65

H. H. Long, presidente — A. E. Boadle, secretario.—

Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

Nº 11080 E/14 Enero V/16 Enero

LA POSITIVA 2282

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 364—Buenos Aires

VIDA—INCENDIO—AUTOMOVILES

Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » 1.530.000.—
» integrado .... » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Tercer Trimestre del Ejercicio XXX

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5068021 18
Títulos		55267 89
Préstamos hipotecarios		3873715 71
» s/pólizas Vida	19244 —	1116223 22
Caja y Bancos		263342 72
Obligaciones a cobrar		1126203 69
Mobiliario		47759 84
Diversos deudores		508435 71
Gastos de explotación	20101 31	1762006 07
Siniestros		414330 93
Cuentas de orden	50950 —	255342 77
Conversión		22759 76
	90295 31	14338409 49
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6407236 29
Beneficios asegurados Vida		1313528 64
Siniestros pendientes		109485 51
Diversos acreedores		1573907 28
Cuenta explotación	29331 09	1689175 02
Caja de Ahorros		1429733 98
Cuentas de orden	50950 —	255342 77
Conversión	10014 22	
	90295 31	14338409 49

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—

Juan Fernández, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11562 E/15 Enero V/18 Enero

El Cóndor 2391

Compañía Anglo-Argentina de Seguros
Avenida de Mayo No. 840
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925
Ramos en que opera: Incendio
Capital autorizado... c/l $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado..... » » 240.000.—

BALANCE AL 30 DE SEPBRE. DE 1926
(3er. trimestre del 1er. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	234944 69
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	716 —
Diversos deudores	13853 05
Gastos de iniciación a amortizar	9145 45
Gastos de explotación y reaseguros	94049 67
Siniestros	65 68
Cuentas en suspenso	60 —
Cuentas de orden	—
	353134 54

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto y reali.	240000 —
Reservas	9723 19
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	7470 61
Cuenta de explotación	95940 74
Cuentas de orden	—
	353134 54

Buenos Aires, a 24 de Novbre. de 1926
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — J. Monteith Drysdale síndico

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.
Nº. 11511 E/17 Enero V/19 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Es-

tatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que especifica el artículo 39 de los Estatutos Sociales, invítase a los Señores socios del Centro de Almaceneros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 26 de Enero del corriente, a las 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Institución, calle Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1926.

2.° Designación de dos socios titulares para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para los gastos de inscripción de los socios en el Padrón Electoral Municipal.

4.° Elecciones:

a) De 9 vocales titulares para 2 años.
b) De 3 vocales suplentes para 2 años.
c) De 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1927.
d) De 5 miembros para formar el Jurado de Honor.

Guido Zappa, presidente. — Antonio Rey, secretario.

E. 17 enero N.° 11.594-v-17 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas fijada para el día 15 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.597-v-27 enero.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos la Junta Directiva convoca a los Señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Enero a las 18 (6 p. m.) en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Antonio L. Iribarne, Secretario.

E. 17 enero N.° 11592-v-18 enero.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

Convocatorias Anteriores

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: **Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones** tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

CASA DE GALICIA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En virtud del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión de fecha once del actual, y conforme a lo establecido en los artículos 56, 61 y 62, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para la elección de delegados de la misma que se celebrará en la sede social, Moreno 1332, el día 29 del corriente a las 21 y 30 horas.

Nota: Los señores socios que deseen concurrir deberán retirar de Secretaría la correspondiente tarjeta de entrada todos los días hábiles hasta el 28 de Enero inclusive, de 18 a 19 1|2 horas y de 21 y 30 a 23 horas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — Tirso Lorenzo, vicepresidente 2.° en ejercicio; Félix Ferro, secretario general.

e14 enero N.° 11.569 v17 enero

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos (Limitada)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1927, en la calle Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

2.° Memoria y Balances Generales de los ejercicios 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925 y 1.° de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas, que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — S. Tallaferro, secretario.

e10 enero N.° 11.515 v20 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Diciembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Enero de 1927 a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

e12 enero N.° 11553 v22 enero

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CITACION

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 128 y 134 del Estatuto, se celebrará el sábado 29 del corriente a las 20 horas o una hora después (21 horas) en segunda convocatoria (artículo 127) si en la primera hora no se hubiese obtenido el número necesario, en el local del Centro Gallego de Buenos Aires, calle Belgrano 2171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

6.° Aprobar o desaprobar los actos realizados por la Comisión Directiva y confirmados por el Jurado, desde el 26 de Junio de 1926 hasta la fecha.

7.° Reconsideración de la autorización dada por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Junio de 1923 a la C. D. y autorización a la C. D. para adquirir una propiedad hasta el precio de 160.000 pesos m|n, que al mismo tiempo que dé renta, puedan instalarse en ella las oficinas de la Asociación y llamársele "Sede Social Propia".

Para su conocimiento transcribimos el artículo 127 del Estatuto, que dice:

"La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con el presente Estatuto y reuniera:

a) En primera convocatoria un número no menor de la cuarta parte de sus socios activos.

b) En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios asistentes."

Para integrar la Comisión Directiva entrante deben elegirse ocho vocales titulares y seis suplentes; para la Comisión Revisora de Cuentas, cinco socios activos; para el Jurado siete miembros efectivos y tres suplentes (socios activos).

Recordamos a Vd. que los vocales que cesan en su mandato son los siguientes: Señores Eleodoro Friol, Emilio R. Maggi, Rafael Trocchia, Antonio Fernández, Luis Picasso, Mario Angelino, Carlos J. Vedovato, Lucio Sánchez Pantoja.

En la seguridad de su participación, tratándose de un acto trascendental para la Asociación, ejerciendo Vd. uno de sus más legítimos derechos de socio, saludale atte. — S. S. S. — Eleodoro Friol, presidente; Rafael Trocchia, secretario.

e14 enero N.° 11.571 v17 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen en acta de la Asamblea.

El Directorio.

e29 diebre. N.° 11.467 v17 enero

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927.— El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A. EN LIQUIDACION.

Asamblea extraordinaria

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Enero de 1927 en el local calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico Titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 o en cualquier Banco, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, hasta las 16 horas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Síndico.

E. 11 enero N.° 11.531-v-21 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

S. A. FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero 1927, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes sociales y del reparto propuesto del sobrante líquido.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e31 diebre. N.° 11.430 v18 enero

EMBARCADERO ESCOCES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 356, 4.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y Síndico suplente, elegidos según acta del 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 diebr. N.° 11.416 v21 enero

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 diebre. N.° 11.398 v22 enero.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 22 de Enero corriente, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta asamblea, las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e10 enero N.° 11517 v20 enero.

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.
2.° Elección de un Vocal Presidente y un supente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650 Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron su mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.
2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.
3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 enero N.° 11.508-v-24 enero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.
2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Remuneración a fijarse al síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.433 v21 enero

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

De conformidad al Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1927, a las horas diez y seis, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Musante, Eduardo R. Mingramm y José Francisco Hermida, por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Gerente.

e30 dicbre. N.° 11.408 v18 enero

"CENTRO MERCANTIL"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva, ha resuelto citar a los señores socios del "Centro Mercantil" a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio de 1926, terminado el 31 de Diciembre último, publicados en la Revista Social N.° 15 de esa fecha.

2.° Designación de una Vocal suplente para la vacante que existe, y de tres Miembros para formar el Tribunal de Honor, en reemplazo de los señores Luis Rocha, Carlos Pellegrini y Juan Pascuali Pérez, que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

A continuación se ralizará Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Junta Directiva del "Centro Mercantil" para adquirir en compra el terreno que tiene tratado con su propietario, sito en la calle Corrientes entre las de Paraná y Montevideo, de 15 metros 55 milímetros de frente por 66 metros 682 milímetros de fondo.

2.° Autorizar a la Junta Directiva para financiar la operación y construir un edificio sobre ese terreno, para el "Centro Mercantil", de acuerdo al proyecto confeccionado y que se presentará a la Asamblea.

3.° Confirmar y dar facultades amplias a la Comisión Especial Pro Edificio Social, nombrada por la Junta Directiva, compuesta por los señores Francisco Miguens Rey, Andrés Valeiras y Manuel Lobato, a cargo de quienes estará llevar a buen término la operación y construcción de referencia.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Nota importante: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se realizarán de acuerdo a los Arts. 56 y 58 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.544 v19 enero.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera Convocatoria el día Viernes 21 del corriente a las 21 horas en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuenta del 3.° y 4.° Trimestre y Balance General del año 1926.

3. Relación de la Presidencia.

4.° Elección General, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero 14 Consejales y 9 Suplente, 10 componentes del juri y 3 revisores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Secretario.

E. 15 enero N.° 11.587-v-20 enero.

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social del Centro, calle Moreno 1370, el Sábado 22 de Enero, a las hora 20 y 30, para someter a la consideración de los señores Socios el proyecto de reformas del Reglamento, cuya copia adjuntamos.

Contando de antemano con su presencia, saludo a Vd., con mi mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente, — Miguel Iriart, Secretario.

E. 15 enero N.° 11.588-v-22 enero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria 24 de Enero de 1927

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. — (Art. 21). — El Directorio.

E. 31 diciembre N.° 11.427-v-19 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por no haber concurrido el número reglamentario a la Asamblea convocada para el día 17 de Diciembre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra a la hora fijada.

El Directorio

e3 enero N.° 11.435 v.24 enero

MAR DEL PLATA, JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad, y caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Depósito de acciones hasta diez días antes de la Asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado en la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.403 v17 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la Sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y CIA.

Avenida de Mayo 1001 — Buenos Aires
Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Enero de 1927

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Enero de 1927, a las 21,30 horas, en el local social Rivadavia 1010, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares en sustitución de los Directores señores Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pascual y Vicente Minné salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Suplente, cuyos mandatos concluyen conforme los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente. — Aquiles De Micheli, Secretario.

E. 31 diciembre N.° 11.426-v-17 enero.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v21 enero

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.514 v26 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.

v-1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación de impresos

Llámase a licitación privada por el término de ocho (8) días, para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; quinientas mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los Juzgados Federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 15 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

LEY N.° 11.387

Pliego de condiciones

Para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral número 11.387 y su decreto reglamentario; fichas y demás impresos que se mencionan a continuación:

Artículo 1.° — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho (8) días para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario y demás concordantes; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los juzgados federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

Art. 2.° — Los 100.000 ejemplares del folleto serán impresos de acuerdo a la muestra existente en el Ministerio del Interior, en tamaño de 20 x 14 ctms., papel obra 1.ª, 74 x 110, de 25 kilos, con tapas de cartulina de color de 40 kilos, con tipos de cuerpo 8 y cuerpo 6, composición corrida, debiendo abarcar la composición 16 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho.

Art. 3.° — Las fichas y formularios se confeccionarán en las cantidades especificadas en el artículo 1.° y en la siguiente forma:

Fichas del modelo A, color verde, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura. Cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta.

Fichas del modelo B, color azul, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo C, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina blanca, con una franja roja cruzada, cartulina 50 x 65, de 35 kilos. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo D, color amarillo, de 27 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, incluído el talón, en papel obra de 1.ª, de color, de 58 x 92, de 16 kilos.

Fichas del modelo E, color rojo, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina de una sola pasta, de 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas. Impresión de los dos lados.

Formulario N.° 3, en papel de obra 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Formulario N.° 4, en papel de obra 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Art. 4.° — Los folletos contendrán el texto de las leyes y decretos siguientes: Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario; Leyes Nos. 8.871; 9.147; 10.262 y 10.834 y decretos de fechas 29 de Febrero, 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912; 29 de Febrero de 1916; 26 de Febrero de 1918; 2 de Enero y 26 de Febrero de 1923, y llevarán la siguiente leyenda: "Leyes de Formación y Contralor del Registro Electoral N.° 11.387; Elecciones Nacionales Número 8.871 y decretos reglamentarios - Edición Oficial".

Art. 5.° — Los originales serán entregados a la casa impresora al día siguiente que se apruebe la licitación.

Art. 6.° — La casa impresora se obliga a entregar al Ministerio del Interior, por lo menos, tres pruebas de imprenta, las que serán corregidas por dicho Departamento y devueltas inmediatamente a la casa respectiva.

Art. 7.° — El Ministerio del Interior designará como su representante para verificar el recibo de los impresos que se contratan, al Jefe de la Imprenta de la Policía de la Capital.

Art. 8.° — La casa se obliga a entregar al Ministerio del Interior la totalidad de los impresos que se le hubieren adjudicado, dentro de los treinta días de la fecha en que se le haga saber la aceptación de su propuesta, pudiendo hacer entregas parciales dentro de ese plazo. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquier otra de las estipuladas en el presente pliego de condiciones y contrato respectivo, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), por cada 24 horas que transcurran hasta la entrega total de lo adjudicado. La mora se producirá por el sólo hecho de la falta de entrega de la totalidad de lo adjudicado al vencimiento del plazo de treinta (30) días fijados para ello. El proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 9.° — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional, por cada modelo de fichas y formularios y en los folletos por cada pliego de 16 páginas incluídas tapas y encuadernación a la rústica. Estos precios serán mantenidos por los proponentes hasta que el Poder Ejecutivo se expida. Las propuestas se presentarán en el sello de ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 % del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al 10 %, dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 10. — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose sólo en cuenta aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 11. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 12. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscripto, por el interesado.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar los renglones que más le convengan, de las propuestas respectivas, o rechazar todas.

Art. 14. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

Art. 15. — Si transcurrieran diez (10) días del vencimiento del plazo fijado para la entrega total de lo adjudicado, sin que la casa respectiva lo haya hecho, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida, se reserva el derecho de mandar efectuar por cuenta exclusiva de la casa adjudicataria, las impresiones que no se hubieren entregado.

Art. 16. — Las propuestas, se abrirán el día 17 de Enero en curso, a horas 15, en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 17. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

v17 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v18 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la

provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

v28 de enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los artículos de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad y combustible requeridos para las necesidades de la Aduana de la Capital durante el año 1927, que no fueron motivo de adjudicación en la licitación efectuada el 27 de Octubre de 1926, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiuno de Enero de 1927 a las trece horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Subsecretario.

v20 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ c/s
Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 . .	130.755.—
	$ m/n
Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121	526.354.—
Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027	69.978.—
Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319	195.388.—
Crédito Argentino Interno 1925. (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319	95.772.—
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11319	35.000.—
	$ m/n.
Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) Leyes 10998 y 11165	41.158—
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	87.047.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Secretario.

v20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 2-L-27.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos surtidos, blancos, 1.ª.
500 kilos fideos chicos, en bolsas.
250 kilos fideos tipo tallarines.
250 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar molida, de 1.ª.
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª.
100 kilos sémola de 1.ª.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite para ensalada, de oliva, en latas 2 1/2 y 5 kilos.
150 kilos netos de aceite para cocina.
100 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
5 kilos especies.
10 kilos hongos secos.
150 litros vinagre de vino.
50 kilos queso de rallar.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos.
200 litros acaroína en tambores.
50 tarros puloil.

Lubrificantes—

2 latas aceite tipo Mobiloil "E".
12 cajones aceite p/tractores Fordson
1 cajón tipo Mobiloil S. B.
1 cajón tipo Mobiloil CC.
1 cuñeta grasa negra p/carros, 50 kilos c/u.

Forrajes—

1.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos afrecho.
1.000 kilos semetín.

Drogas y medicamentos—

30 kilos algodón en paquetes de 500 gramos.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
30 litros agua oxigenada.
30 docenas vendas cambric 5x10.
2 litros formol.
1 kilo goma arábiga, polvo.
2 kilos carbonato magnesia.
5 kilos bicarbonato de soda.
4 bolsas goma p/agua caliente.
250 gramos yodo metálico.
1 kilo pomada mercurial doble.
250 gramos extracto flúido de quina.
200 agraffes chicos.
2 pinzas p/agraffes.

Artículos de librería—

150 compases N.° 570, para escuela.
150 escuadras.
200 reglas.
30 cajas tiza blanca.
3 cajas lápices de pizarra.
25 paquetes de tinta en polvo. Ipona.
6 cajas de goma Vencedor.
1 caja de goma de borrar tinta.
15 cajas de plumas.
120 lapiceras N.° 55, Fonh.
1.500 lapiceras AWF. 1205/2.
20 Registros asistencia.
6 compases p/pizarrón.
100 tinteros de loza.
6 escuadras p/pizarrón.
100 borradores.
2 resmas papel madera.
100 libros "Paso a Paso".
200 libros "Prosigue".
100 block dibujo "Sol de Mayo".

Artículos de zapatería—

150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas, 1.ª.
6 kilos clavos s/cabeza p/zapatero, N.° 13.
6 kilos clavos s/cabeza p/zapatero, N.° 14.
6 kilos clavos s/cabeza p/zapatero, N.° 15.
6 kilos clavos s/cabeza p/zapatero, N.° 16.
4 kilos clavos s/cabeza p/zapatero, N.° 21.
18 paquetes semillas N.° 10.
18 paquetes semillas N.° 1 1/4.
12 carreteles hilo marca "Oso", N.° 5, negro.

Artículos de sastrería—

1.440 botones para saco kaky.
1.440 botones ho. negros, p/cartera pantalón.
120 carreteles hilo kaky o gris N.° 50.
120 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50.
30 kilos algodón p/tejer medias colores surt.
10 gruesas botones blancos 15 mm.
20 paquetes agujas de coser a mano.

Mosaicos—

100½ bolsas cemento San Martín.
25 barricas "Dickerhoff".
30 bolsas polvo mármol grueso.
20 barricas cemento Admiración.
15 barricas cemento Atlas.
1 barrica cemento Amarillo Iggam.
10 kilos verde hoja fino.
20 metros arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

5.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
15 metros 3 arena oriental entrefina.
5 metros 3 arena oriental gruesa.
1.000 kilos tierra refractaria.
10 caños de barro del país, 102 mm.
4 codos de barro del país, 102 mm.
15 metros 2 pino N.° 7, de 25.40 m. x 305 mm.
10 metros 2 pino N.° 7, de 12.70 x 305 mm.
10 metros 2 pino N.° 7, de 19.06 x 305 mm.
16 metros 2 roble N. A. 50.80 mm.
75 metros roble N. A. 25.40 mm.
10 barricas portland aprobado.
15 metros pino spruss 25.40x305 mm.
10 metros pino spruss 12.70x305 mm.
1 tablón lapacho 76.20x3.50 mts. arriba.
200 postes curupay 3x3x3 mts. c/perilla.
50 postes curupay 4x4x3 mts. c/perilla.
75 puntales curupay 2x3x3 mts., con perilla, punta aflautada.
20 rollos de alambre de fardo negro, 40 kilos.

Artículos de ferretería y pinturería—

10 chapas ho. galv. N.° 24.
5 chapas ho. galv. N.° 22.
5 chapas ho. galv. N.° 26.
30 kilos caño de plomo de 12.70 mm.
30 kilos caño de plomo de 19.06 mm.
30 kilos caño de plomo de 25.40 mm.
10 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 o/o.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedras.
12 bochas flotantes para 12.70 mm.
6 flotantes completos de 12.70 m., bronce.
6 canillas bronce con rosca p/manguera, 25.40 mm.
6 canillas bronce de 19.06 mm.
12 cuplas bronce 12.70 mm.
12 cuplas bronce de 19.06 mm.
12 cuplas bronce de 25.40 mm.
15 codos ho. galv. de 25.40 mm. 19.06 m. y 12.70 mm. cada tamaño.
3 paquetes velas estearina.
50 metros caño ho. galv. 25.40 mm.
50 metros caño ho. golv. 3/4" mm.
50 metros caño ho. galv. 1/2" mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos de 38.10 mm.
15 paquetes clavos de 50.80 mm.
15 paquetes clavos de 63.20 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 101.40 mm.

5 paquetes clavos de 127 mm.
45 paquetes clavos de 152.40 mm.
40 kilos cola francesa.
4 docenas de pares visagras fichas 2 alas, s|agujeros.
1 prensa p|afilar hojas sierra de mts., 0.30.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 63.20 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 76.20 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 102 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 127 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 152 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 177 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 208 mm.
2 seruchos "Standart", diente chico 558 mm.
5 tornillos para bancos carpintero (prensar).
24 pasadores reforzados p|puerta, mts. 0.25.
24 metros de madera con resorte medir.
24 lápices carpintero largos, Cañón.
24 pares visagras de bronce 38.10 x 12.70 mm.
1 paquete tornillos de bronce para las mismas.
100 kilos estopa blanca.
144 hojas esmeril tela N.° 0, 6v manos
144 hojas esmeril tela N.° 1, 6 manos.
48 hojas esmeril tela 1 1|2, 2 manos.
1 hoja clingerith, hojas 2 mm. para juntas.
1 hoja clingerith, hojas 1 mm., para juntas.
1 hoja clingerith, hojas 1|2 mm. para juntas.
1 hoja clingerith, hoja 1½ mm. para juntas.
1 hoja amianto, en hojas 1 mts. 2 de 1 mm.
1 hoja amianto, en hojas, 1 mts. 2 de 2 mm.
12 barras pasta p|correas.
3 docenas broches Jackson p|correas letra "C".
3 docenas broches Jackson p|correas letra "D".
3 docenas broches Jackson p|correas letra "E".
50 kilos carburo calcio granulado.
1 tarro carburol p|soldar ho. fundido.
1 par lentes verdes p|soldadura de autógena.

12 hojas sierra metales Griffin O. 3 mts.
50 metros correa suela inglesa 4".
20 metros correa suela inglesa 5".
20 metros correa suela inglesa 3".
50 metros correa suela inglesa 2 1|2.
30 metros correa suela inglesa 2".
15 metros correa suela inglesa de 1 1|2".
15 metros correa suela inglesa 1".
50 metros tiento cuero crudo, blanco p|coser correa.

Juegos de machos p|tarraja, compuestos cada juego de 1 macho cilíndrico, 1 cónico y 1 medio cónico Paso Witt Mort.
1 juego machos de 1|8"-317 mm.
1 juego machos de 1|4"-4.75 mm.
1 juego machos de 5|16"-7.92 mm.
1 juego machos de 3|8-9.50 mm.
1 juego machos 7|16-11.10 mm.
1 juego machos de 1|2-12.70 mm.
1 juego machos de 9|16-14.29 mm.
1 juego machos de 5|8-15.87 mm.
1 juego machos 1 1|4"-31.70 mm.

1 juego machos de 1 1|2"-38.10 mm

Cojinetes para tarraja Litle Giant—
1 juego de 1|8—3.17m|m.
1 juego de 3|16—4.75m|m.
1 juego de 1|4—6.35m|m.
1 juego de 5|16—7.92m|m.
2 juegos de 3|8—9.50m|m.
2 juegos de 7|16—11.10m|m.
3 juegos de 1|2—12.70m|m.
1 juego de 9|16m|m.
2 juegos de 5|8m|m.
2 juegos de 3|4m|m.
1 juego de 7|8m|m.
2 juegos de 1" o 25.40m|m.
1 kilo bórax p|soldar.

1 kilo soldadura bronce p|soldar a lámpara.
1 llave de acero p|tuercas y caños, 380m|m largo.
1 llave a maceta, acero, p|tuercas.
1 pinza combinada, de acero, p|electricista, sin aislación, largo 200 m|m.

1 pinza íd., íd., con aislación.
1 pinza de acero, punta redonda, 200m|m largo.
1 juego 7 sacabocados p|cuero, de 2 a 8m|m c|juego.
48 llaves en bruto p|cerradura embutir puerta.
1 llave íd., íd., íd., arrimar.
24 mangos p|mazas de herrero, (extranjeras).
5 kilos varillas h.° Suecia, p|soldar h.° dulce.
5 kilos varillas h.° fundición, p|soldar h.° fundido.
10 varillas h.° diámetro 3|16 —4.75 m|m.
10 varillas h.° diám. 1|4 —6m35m|m.
10 varillas h.° diám. 5|16 —7.92m|m.
10 varillas h.", diám. 3|8 —9.50m|m.
10 varillas h.", diám. 7|16 —11.10m|m
10 varillas h.", diám. 1|2 —12.70m|m.
10 varillas h." diám. 9.16 —14.29m|m.
15 varillas h.", diám. 5|8 —15.87m|m.
2 varillas h.", diám. 11|16 —17.46 m|m.

2 varillas h.", diám. 3|4 —19.06m|m.
2 varillas h." diámetro 13|16—20.64 m|m.
2 varillas h.° diám. 7|8—22.22m.m.
2 varillas h.° diám. 1"—25.40m|m.
2 varillas h.° diám. 11|8—28.60m|.
1 varilla h.° diám. 1 1|4—31.70m|m.
1 varilla h.° diám. 13 8 34.90m|m.
1 varilla h.° diám. 1 1|2—38.10m|m.
1 varilla h.° diám. —45 1|2m|m.
1 varilla h.° diám. —50m|m.
1 varilla h.° diám. —55m|m.
1 varilla h.° diám. —60m|m.
10 varillas h.° cuadrado —3|16—475 m|m.
10 varillas h.° cuad. —1|4—6.35m|m.
10 varillas h.° cuad. —5|16—7.92m|m.
10 varillas h.° cuad. —3|8—9.50m|m.
2 varillas h.° cuad. —7|16—11.10 m|m.
2 varillas h.° cuad. —9|16—14.29 m|m.
2 varillas h.° cuad. —11|16—17.46 m|m.
5 varillas h.° cuad. —1|2—12.70 m|m.

Llantas—
3 barras planchuelas h.° 1 3|4"x 1|2" —44.44x12.70m|m.
4 barras planchuelas h.° 2"x5|8" —50.80x15.87m|m.
10 barras planchuelas h.° 2 1|2x1|2" —63.20x12.70m|m.
8 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite lino crudo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy, pasta.
4 tarros 9 kilos pintura colorada Pajarito.
6 tarros 9 kilos pintura amarilla Pajarito.
3 tarros 9 kilos pintura verde Pajarito.
2 tarros 9 kilos pintura negra Pajarito.
2 tarros 9 kilos pintura azul de Prusia.
1 tarro 9 kilos pintura azul Ultramar.
15 kilos sapolín blanco.
2 tarros 9 kilos pintura amarilla cromo.

2 tarros 9 kilos óxido de hierro.

Pintura Valentín s'al Fold Size—
1 kilo vermellón.
1 kilo negro.
1 kilo azul mineral.
1 kilo brun Victoria.
1 kilo verde esmeralda.
1 kilo verde wagón.
2 kilos amarillo cromo.
2 kilos borra de vino.
6 kilos negro marfil Valentín.

Colores en polvo—
2 barricas ocre amarillo.
1 barrica tiza.

50 kilos ocre colorado.
10 kilos negro viñas.
10 kilos verde metis.
10 kilos azul ultramar.
2 kilos azul de Prusia.
2 kilos brun Victoria.
2 kilos brun wandick.
2 kilos tierra cassell.
2 kilos blanco de cinc.
2 kilos amarillo cromo.
1 kilo amarillo orange.
2 kilos azul cobalto.
2 kilos sombra natural.
2 kilos sombra cruda.
2 kilos ... cocida.
2 kilos vermellón en polvo.
1 kilo negro humo.
2 kilos feeling en polvo.
2 kilos piedra pomez.
2 kilos rojo Germania.
6 candados chicos, comunes.

1 lata alcohol desnaturalizado.
40 kilos papel escenográfico delgado.
12 cuchillas pintor, cabo negro, (acero) mts. 0.07 ancho.
4 latas masilla blanca.
6 cuchillas p|sacar masilla.
12 hojas papel oleado p|estampas.
12 pinceles blanqueo, cerda buena clase.
12 pinceles p|pintura, Elefante, número 12.
12 pinceles p|pintura, Elefante, número 20.
12 pinceles p|pintura, Elefante, número 16.
6 pinceles pintura, grandes, punta redonda.
5 kilos petrifax blancos, s|brillo.
5 kilos petrifaz blancos c|brillo.
5 kilos alumbre.
1 kilo mandioca.
15 kilos bronce purpurino.
1 metro tela bronce colar pintura.
12 pinceles chatos, Elefante, ancho 5 m|m, espesor 1 1|2".
2 gallones barniz Carriage Standart N. H.
2 galones barniz Carriage BB. país.
2 galones Flatting N. H.
1 kilo cola de oro N. H.
1 kilo japan.

2 Flatting Harland Sons.
2 cristal Harland Sons.
2 secativo líquino BB., país.
2 goma laca líquida BB., país.
2 kilos goma laca en escamas.
4 frascos barniz Schit negro p|capotas.
2 tarros 9 kilos blanco cinc, en pasta.
3 panes piedra pomez artificial número 2.
3 panes piedra pómez artificial número 3.
1 caja peines p|imitación roble.
12 pinceles filete a la cal, tipo Milán
1 kilo goma arábiga.
0.500 kilos licromato.
1 candileja o lámpara p|quemar pintura.
50 metros cordón p|cuadros.
200 pitones cerrados p|cuadro medianos.
12 cepillos pintor p|polvo.
10 kilos papel Canson p|dibujo.
10 hojas cartulina p|pane partons.
12 pinceles p|carpir pelo camello surtido.
12 pinceles tipo acuarela.
2 kilos clavos para vidrios, 15m|m.
20 metros hule blanco p|mesas.
2 kilos tachuelas negras, medianas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas buena clase.
5 kilos cuerda sisal p|banderolas, 1|4".

1 cajón vidrios 30"x36" o 762x 914.40m|m.
1 cajón vidrios 28"x36" o 812x 914m|m.
1 cajón vidrios 24"x30" o 610x762 m|m.
1 cajón vidrios 36"x52" o 914x 1325m|m.
1 cajón vidrios 36"x42" o 914x 1066m|m.
1 cajón vidrios 32"x38" o 813x 965m|m.
1 cajón vidrios 26"x32" o 660x 813m|m.

1.000 kilos carbón de fragua.

Artículos de electricidad—
150 aisladores carrúcula 30x30, porcelana.
200 aisladores forma campana 45x70m
200 aisladores porcelana, forma carrúcula, 16x19.
50 aisladores porcelana, roldana 20x 15m.
20 tomacorrientes, porcelana, superficiales.
200 metros cable trenzado 5mm. aislado 500 voits.
200 metros cable forrado, 1m|m.
10 llaves bipolares a cuchilla, corte rápido p|30 amperes, base pizarra.
15 portalámparas sin llave, rosca Edison.
15 portalámparas con llave, rosca Edison.
15 portalámparas de pared.
15 portalámparas composición tipo intemperie.
10 lámparas 200 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.
25 lámparas 75 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.
25 lámparas 50 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.
25 lámparas 25 bujías x110 volts., tipo watt.
25 lámparas 16 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v19 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento de los desperdicios de comida desde la fecha de la aceptación de la oferta respectiva y por el término de tres meses, vencido cuyo plazo se llamará a nuevo concurso de precios, por análogo plazo.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 20 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113. Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que resulte aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 enero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación d cocina y baño ...".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

r27 enero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para **la ejecución de las siguientes obras:**

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para **Tropa.**

Hora 16.20. **Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.**

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. **Instalaciones eléctricas,** con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para **Tropa.**

Hora 15.20. **Carpintería de madera y** herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. **Instalación eléctrica con** destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. **Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.**

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y **colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.**

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la **orden del señor Director General de Ad**ministrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía de diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero **colocando los marcos o contramarcos.**
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías **colocadas.**
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pa**rrarayos, etc.**
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, **para la ejecución** por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino **Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Na-**

ción Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituyen también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por

ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3 °.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m/n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 278, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mancero, Secretario.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de drogas, con destino al Laboratorio de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 19 del corriente mes de Enero y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-23 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926 — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 257.

v21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 de enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.
A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en vente al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588 26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Luenes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4333|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Marquina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren** lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926 — **El Secretario.**

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Báez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Lettieri de Orlando, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo Orlando.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por si y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemaización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Filomena Gómez de Rodríguez, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ramón Rodríguez,

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v18 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 - El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Orche de Núñez, por sí y sus hijos menores María Felisa Raúl Hipólito y Artemia Abigail Núñez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subprefecto de la Prefectura General de Puertos, don Felidoro Núñez.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amalia Gregoria y doña María del Pilar Dionisia Salaberría y don Francisco Felipe Salaberría como tutor de su hermana menor Susana de la Cruz Salaberría y Albornoz, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Salaberría.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santan** y **Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña **Amelia Carolina, Rodolfo César y Agustín Battaglia** y doña **Virginia Aglietti de Battaglia**, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor **Defensor de Ausentes para que los represente**.

Buenos Aires, 5 de enero de 1927. — Carlos V. Lagos, Juez de Paz.

e11 enero N.° 3673 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Esasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 diebre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 diebre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 diebre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Germán F. Blaksley, secretario.

e24 diebre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 diebre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 diebre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 diebre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 diebre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 diebre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 diebre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 diebre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 diebre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 diebre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 diebre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 diebre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 diebre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 diebre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 diebre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 diebre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 diebre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 diebre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Rosario Esther Rocha, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero N.º 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926 — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e-24 diciembre. N.º 3596 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 diciembre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 diciembre. N.º 3611 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
e30 diciembre. N.º 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.
E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. (3er. piso).
e-30 diciembre. N.º 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 diciembre. N.º 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e30 diciembre. N.º 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 diciembre. N.º 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 diciembre. N.º 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3621 v3 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.º 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatucho o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.º 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Diciembre. de 1926 — Rafael Caputo, secretario.
e-31 diciembre. N.º 3633 s|p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.
e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**
Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926 — J. C. Anselmo.
e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926 — Ernesto G. Rom, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considen con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.
e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.
e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.
E. 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.
E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.
e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miquel**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze** y **Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano** y **Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schuaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registros.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis B[illegible]nco, Oficial 1.°

v19 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.187

ELEKTROMEKANO

Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.624.

v18 enero.

Acta N.° 119.179

BYOXIGEN

Diciembre 31 de 1926. — José Pastore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.799.

v18 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ebuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL